

**LOS PRISIONEROS DE LA GUERRA
DE LA INDEPENDENCIA EN LAS ISLAS
CANARIAS (1809-1815)**

**THE PRISONERS OF THE PENINSULAR WAR
IN THE CANARY ISLANDS (1809-1815)**

Francisco Fajardo Spínola*

Recibido: 4 de junio de 2013
Aceptado: 28 de junio de 2013

Resumen: El confinamiento en las Islas Canarias de más de dos mil prisioneros franceses durante la Guerra de la Independencia es un hecho muy poco conocido fuera del Archipiélago, e insuficientemente estudiado dentro de él. El artículo analiza la situación de estos cautivos, el trato que les fue dispensado, los conflictos que se derivaron de su presencia y los mecanismos de su integración parcial en la sociedad insular, fenómeno que no tiene paralelo en otras provincias españolas.

Palabras clave: Guerra de la Independencia, prisioneros franceses, Islas Canarias.

Abstract: The confinement in the Canary Islands of over two thousand French prisoners during the Peninsular War is an event little known outside the Archipelago, and insufficiently studied within the islands. This paper analyses the situation of these prisoners, the treatment they were given, the conflicts that arose as a result of their presence and the mechanisms designed for their partial integration in the Canary society, an unparalleled phenomenon in the whole of Spain.

Keywords: Peninsular War, French prisoners, the Canary Islands

* Profesor Titular. Departamento de Historia. Universidad de La Laguna. Campus de Guajara, s/n. 38071. La Laguna. Tenerife. España. Teléfono: +34 922 317 789; correo electrónico: ffajardo@ull.es

1. INTRODUCCIÓN

El tema de los prisioneros de guerra ha recibido escasa atención en España por parte de la historiografía modernista, y es igualmente pobre la documentación conservada en los archivos españoles sobre esta materia, a diferencia de lo que sucede en otros países europeos¹. La Guerra de la Independencia dio lugar al cautiverio de decenas de miles de hombres por uno y otro de los bandos contendientes. Jean-René Aymes, gran historiador de este conflicto, consagró su tesis doctoral precisamente al estudio de los prisioneros españoles en Francia, en una obra ya clásica². No existe una obra semejante a ésta sobre los franceses cautivos en España, como no sea la del suizo Geisendorf-des Gouttes, quien en dos volúmenes, publicados respectivamente en 1932 y 1937, trató de los episodios de la guerra peninsular que acabaron con su cautividad, reclusión en Cádiz y posterior envío a Baleares y a Canarias³. Obra antigua, no comparable a la de Aymes en cuanto a objetivos y metodología, continúa siendo la única en abordar globalmente la cuestión.

Los prisioneros franceses procedían fundamentalmente, por una parte, de la captura de los seis barcos de guerra galos supervivientes de la batalla de Trafalgar que, refugiados desde entonces en Cádiz, hubieron de rendirse a los españoles, con el almirante Rosily a su cabeza, en junio de 1808; por otra parte, de los soldados que en julio de ese mismo año fueron capturados en Bailén. Los prisioneros –cerca de 4.000 marinos y de 19.000 soldados– fueron encerrados, en pésimas condiciones, en pontones, viejos barcos desarbolados, o bien en distintas poblaciones de la bahía gaditana⁴. Las dificultades de abastecimiento, el peligro de sublevaciones, el temor a epidemias que pudieran afectar a la población española, así como el avance de los franceses hacia el sur aconsejaron reducir la concentración de cautivos, enviando a una parte de ellos a Baleares –la mayoría–, a Canarias e incluso a Inglaterra. La deportación al

¹ GARCÍA HURTADO (2011), pp. 13 y ss.

² AYMES (1983).

³ GEISENDORF-DES GOUTTES (1932 y 1937).

⁴ MÁRQUEZ CARMONA (2012).

archipiélago balear es la más conocida, por ser la más numerosa y por las terribles circunstancias de su confinamiento en la isla de Cabrera, que dejó varios relatos autobiográficos y ha dado lugar a producciones historiográficas, literarias y periodísticas, y hasta a investigaciones de carácter arqueológico. El eco de la deportación a Canarias ha sido muchísimo menor. Es cierto que no fue un hecho del todo ignorado, y hubo autores coetáneos de aquellos sucesos que los conocieron bien, valorando incluso la distinta suerte que cupo a los destinados a uno u otro archipiélago, como hizo el conde de Toreno⁵. Pero también encontramos, incluso en conocidos historiadores de la Guerra, un absoluto silencio en relación con los que fueron llevados al archipiélago atlántico⁶.

2. ANTECEDENTES Y FUENTES

Sólo dos autores se han ocupado con alguna extensión del tema de los prisioneros franceses de 1808 en Canarias. La primera obra que lo abordó como objeto específico de investigación fue la ya mencionada de Geisendorf, quien en el segundo de sus volúmenes dedica una parte (*Les oubliés de l'Atlantide*), que ha sido traducida, a la deportación a nuestras islas⁷. La contribución más valiosa del investigador suizo deriva de la utilización de fuentes documentales francesas que, en lo que respecta al Archipiélago, se daban a conocer por primera vez. Consisten, por una parte, en documentos de los ministerios franceses de Guerra y de Marina, que aportan datos acerca del número de deportados, de algunas evasiones y, sobre todo, de

⁵ «El gobierno español [...] había resuelto suavizar la suerte de muchos de aquellos desgraciados, enviando a unos a las islas Canarias y a otros a las Baleares. Dichosos los primeros, no cupo a los últimos igual ventura», QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARAVIA, Conde de Toreno, (1953 [1835]) p. 254.

⁶ Así sucede, como ejemplo, en ROUX (1971), quien, sin embargo, dedica a la cuestión un capítulo de su libro: «El martirio de los prisioneros».

⁷ GEISENDORF (1994). El Dr. Manuel Hernández González, en su *Estudio crítico* introductorio, señala la importancia de la obra, pionera en su tiempo, así como sus errores en lo que toca a la historia de Canarias, todo lo cual obviaremos aquí, siempre que no se refiera específicamente a los prisioneros.

las gestiones y acciones conducentes a la repatriación, una vez concluida la contienda; se trata, por otra, de cartas e informes enviados por Pierre-Paul Cuneo d'Ornano, cónsul francés en Canarias entre 1803 y 1814 –bajo la condición de prisionero desde 1808⁸–, que nos proporcionan información desde las Islas. La correspondencia de Cuneo fue publicada también por Ruiz Álvarez, y de modo más amplio por Pellegrini⁹. Geisendorf, que en 1932 visitó las Islas, tuvo acceso, además, a las Actas de la Junta Suprema de Canarias (1808-1809) a través de Buenaventura Bonnet; así como a datos procedentes de autores canarios del siglo XIX que hacían referencia a los prisioneros¹⁰.

Fue precisamente el citado Bonnet el otro investigador que se ha ocupado de la cuestión con una investigación propia, al dedicarle un capítulo de su *Junta Suprema*¹¹. Quizás Bonnet se sirvió por primera vez de las Actas de la Junta Suprema de Canarias¹², aunque, al adelantar a Geisendorf el contenido de sus pesquisas, fuera éste el que antes hiciese públicas algunas de las informaciones extraídas de ellas. Lo mismo puede decirse de la consulta de *El Correo de Tenerife* (1808-1810), publicación periódica promovida por la Junta. Bonnet, en cambio, no parece que accediera a los escritos de Cuneo, y al resto de la documentación de los archivos franceses, sino a través de Geisendorf. Nos encontramos, pues, con dos autores que se han servido recíprocamente; de un modo que no siempre resulta claro, pues uno y otro son en ocasiones poco precisos en sus referencias documentales.

Leopoldo de la Rosa hizo uso de otra fuente documental, los *expedientes de soltería* promovidos por los prisioneros franceses de la isla de Tenerife que quisieron casarse, conservados en el

⁸ Archives des Affaires Étrangères (legajo consular *Canaries*). Se incluyen también escritos a las autoridades canarias y sus respuestas, cuando las hubo.

⁹ RUIZ ÁLVAREZ (1961), y PELLEGRINI (2008).

¹⁰ ALVAREZ RIXO (1955), DUGOUR (1875), NAVARRO (1971), y ROMERO Y CEBALLOS (2002).

¹¹ BONNET Y REVERÓN (1948).

¹² Consultadas por Bonnet en el archivo de la familia Tabares, se encuentran hoy en el de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (RSEAPT), en La Laguna. La denominaremos, indistintamente, *Junta Suprema de Canarias*, *Junta de Canarias* o *Junta de Tenerife*.

Archivo Diocesano de La Laguna. A partir de ellos confeccionó una relación de nombres que incluye también a los que en tales expedientes aparecían en calidad de testigos. Esa lista, que De la Rosa proporcionó a Bonnet, fue publicada por éste en la obra referida, acompañada de una nota aclaratoria redactada por el primero en la que, entre otros extremos, se indicaba que señalaba con una (A) a los prisioneros procedentes de la Armada, capturados en Cádiz, y con una (E) a los del Ejército, procedentes en su mayoría de Bailén. Bonnet reprodujo la lista y la nota, como apéndice del capítulo que consagró a los prisioneros, pero no modificó el texto del mismo, en el que los franceses cautivos son presentados siempre como procedentes de la Marina. Es lo mismo que había hecho Geisendorf, para quien invariablemente los prisioneros traídos a Canarias eran «las tripulaciones de Rosily»; y eso que él mismo reproducía documentos en los que claramente se indicaba que había tanto marinos como soldados. Parece un ejemplo de esos historiadores que, guiados por una idea previa, no son capaces de advertir la contradicción con otras informaciones, aunque tengan la evidencia ante los ojos¹³.

Siendo la obra de Geisendorf prácticamente la única conocida fuera de Canarias, al menos hasta fechas recientes, la confusión acerca de la procedencia de los prisioneros conducidos al Archipiélago aparece en los pocos autores que se hacen eco del tema. Incluso en el marco de las repetidas *Jornadas sobre la Batalla de Bailén*, coordinadas y publicadas –sus Actas– por la Universidad de Jaén, se desconoce que una parte de los soldados capturados en ese combate fueron llevados a Canarias¹⁴. La excepción la constituyen, que sepamos, los trabajos de Lourdes Márquez, conocedora de la obra de Bonnet y consiguientemente de la «nota» de Leopoldo de la Rosa¹⁵. Ciertamente, en los auto-

¹³ Es de advertir que el traductor canario de Geisendorf tampoco advirtió el error de éste, e incluso contribuyó al mismo: así, cuando traduce «camarades» (p. 561 de Geisendorf) por «marinos» (p. 106 de la traducción).

¹⁴ Ver, como ejemplo, el bien documentado trabajo de Denis SMITH, en el que se afirma que «las tropas marinas fueron destinadas a las Islas Canarias y [... los] de Dupont [...] a las Islas Baleares» (2008), p. 110.

¹⁵ MÁRQUEZ CARMONA (2012), p. 148. Esta investigadora gaditana, además, ha tenido conocimiento de los casos de algunos de los prisioneros franceses casados en Canarias tanto a través de escritos dejados por los mismos (Maffio-

res canarios del siglo XIX la cuestión no está clara: para Álvarez Rixo, sin duda el más influyente en este asunto, se trataba de «los tomados en la Escuadra apresada en Cádiz»¹⁶; otros no precisaron la procedencia de los deportados, denominándolos genéricamente como «prisioneros»; Dugour es, por lo que sabemos, el primero en señalar que procedían «de los pontones de Cádiz y de la división de Dupont»¹⁷. En cuanto a las fuentes escritas, sólo los expedientes de soltería señalan su origen, al menos de un modo general, y dejan claro que hubo marinos, enviados en 1809, y soldados, en 1810. En este segundo envío, sólo soldados; por eso La Palma, que no recibió prisioneros en la primera remesa, no alojó marineros franceses. Menos seguro tenemos que en 1809 no vinieran también algunos soldados: hay unos pocos cautivos solicitantes de licencia que declararon haber servido en el Ejército y haber venido en la primera de las fechas, pero quizás pueda dudarse de la precisión de sus testimonios.

La fuente documental más importante de la que nos hemos servido la constituyen, precisamente, los mencionados *expedientes de Solterías*, formados a instancia de aquellos prisioneros que, finalizada la guerra, decidieron permanecer en las Islas y que, queriendo casarse, debían primero probar que eran solteros. Son los mismos que consultó De la Rosa Olivera para Tenerife, a los que ahora añadimos los de La Palma y los de Gran Canaria¹⁸.

La documentación municipal, tanto de La Laguna como de Santa Cruz, ofrece repetidas referencias a los prisioneros franceses a lo largo de todo el período de su estancia en Canarias (1809-1815): en los libros de acuerdos capitulares; en expedien-

te) como por informaciones orales de sus descendientes residentes en las islas.

¹⁶ ÁLVAREZ RIXO (1955), p. 104.

¹⁷ DUGOUR (1875), p. 207.

¹⁸ Archivo Histórico Diocesano del Obispado de Canarias (AHDOD), Las Palmas, *Expedientes de Libertad*: citaremos por nº de Caja, nº de Expediente; Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna (AHDSCLL), Fondo Diocesano, *Solterías y Viudedades*: citaremos por Tenerife (TF), nº de Caja, Expediente (*exp.*) de [nombre del pretendiente], al no estar inventariados los documentos. Lo mismo haremos con los casos de La Palma, que están en cajas aparte con las siglas PGH.

tes y escritos diversos, particularmente en comunicaciones con la Junta Suprema de Canarias y con el Comandante General; en disposiciones relativas a la salud; en documentos de la Mayordomía de Propios y en contabilidad en general, etc. Una vez más, es de lamentar la pérdida del archivo municipal de Las Palmas para esos años.

La documentación de la Junta Suprema de Canarias, conservada en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, es, como se ha dicho, otra de las fuentes existentes, sobre todo el Libro de Acuerdos y las actas de algunas de sus Secciones.

El Archivo Regional Militar de Canarias conserva diversos documentos referidos a los prisioneros franceses, sobre todo relativos a su vigilancia; a los sucesos del Puerto de La Orotava de 1810, en los que fueron asesinados dos paisanos franceses; y a la repatriación.

La Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife posee los escritos de dos de los prisioneros.

De los archivos peninsulares, sólo conocemos un expediente del Archivo Histórico Nacional, del momento del envío de 1809¹⁹.

2. LLEGADA, ASENTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

A Canarias se hicieron dos envíos de prisioneros: uno en mayo de 1809, y otro en mayo de 1810. Desde junio de 1808, a los pocos días de la captura de la flota de Rosily, el Gobernador militar de Cádiz, Tomás de Morla, comunicó al Comandante General de las Islas que, habiendo en Cádiz gran número de prisioneros, «singularmente los hechos en la rendición de la escuadra», la Junta Suprema de Sevilla había decidido enviar al Archipiélago una parte, por lo que consultaba a la autoridad militar insular acerca de cuántos prisioneros, entre oficiales y tropa, podrían ser acogidos²⁰. La Junta Suprema de Canarias

¹⁹ AHN, Estado, leg^o 46, 156-157.

²⁰ BONNET (1948), p. 457, y GEISENDORF (1937), pp. 43 y ss. En sesión de 15-VII-1808 de la Junta Suprema de Canarias, constituida por entonces en

acordó que podrían recibirse 1.200 hombres, incluyendo 40 oficiales; que serían distribuidos entre todas las islas, según un plan que estableció, señalándose La Laguna como lugar de destino de la oficialidad. Nada sucedió por entonces, aunque el propósito estaba ya apuntado. Digamos, de paso, que se estaba gestando también un error en la consignación de los hechos posteriores: que a Canarias vinieron oficiales.

El 11 de mayo de 1809, «sin aviso ni prevención anterior de parte del Gobierno», como hizo notar la Junta de Canarias a la de Sevilla²¹, llegó a Santa Cruz de Tenerife una agrupación naval hispano-británica que condujo 1.484 prisioneros franceses: *marineros*, según el comandante del convoy. Entre ellos, hacía notar el Comandante General, «no viene Oficial alguno»²². Lo mismo destacaba Geisendorf²³. Por eso resulta chocante que, al final de su libro, se olvide de lo escrito más arriba y afirme que entre los deportados figuraban cuarenta oficiales que fueron llevados a La Laguna, y hasta refiera una anécdota relativa a un duelo entre uno de esos oficiales y uno español, de resultados del cual murió el francés, que sería enterrado clandestinamente en una casa de La Laguna que la tradición oral señalaba. Como el relato le llegara de boca de Bonnet, y a éste le fuera contado por el sacerdote y cultivador de la historia Rodríguez Moure, ambos le daban entero crédito²⁴. Peligros de la historia oral. Las fuentes francesas hablan de 1.500 marinos²⁵.

Los prisioneros fueron llevados a la localidad costera de Candelaria, que se juzgó apropiada por contar con edificios capaces en el entorno del convento dominico, por la facilidad de controlarlos en ese paraje, por ser lugar ventilado y por otras consideraciones²⁶. En seguida se redactó, por el capitán

Tenerife, se dio lectura al escrito del gobernador de Cádiz, RSEAPT, Fondo Tabares, Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Canarias, fº 20.

²¹ AHN, Estado, legº 46, 156-157.

²² RSEAPT, Fondo Tabares, Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Canarias, fº 106. Junta extraordinaria de 11-V-1809.

²³ GEISENDORF (1937), p. 513.

²⁴ GEISENDORF (1937), p. 117.

²⁵ Un único documento, no muy exacto por lo demás en otros puntos, como la fecha o la composición del convoy, según GEISENDORF (1937), p. 47.

²⁶ BONNET (1948), pp. 461 y ss.

encargado del *Depósito*, un reglamento en francés por el que se establecía la división de los prisioneros en diez compañías, para cada una de las cuales se nombraría, de entre ellos mismos, dos mandos, quienes deberían encargarse de recoger diariamente los víveres o el *prest* (la asignación en dinero) que les correspondiese, de pasar lista y de mantener el orden; aparte de determinadas prohibiciones y de disposiciones de carácter disciplinario. El último artículo, al tiempo que advertía que se castigaría toda desobediencia, prometía proporcionarles los medios de subsistencia debidos y tomar todas las medidas necesarias en su beneficio, dentro de lo que era posible²⁷. En suma, se trataba de la organización, con normas propias de la tradición militar, de un campo de prisioneros de guerra que parecía concebirse como duradero; presumiblemente tanto como lo fuera la situación de cautividad. Pero los problemas del abastecimiento, en una situación de dificultades económicas grandes, de guerra y de crisis institucional, obligaron a separar a los cautivos. Unos 500 fueron enviados a Gran Canaria, adonde llegaron el 24 de mayo, según el *Diario* de Romero y Ceballos²⁸. De los que permanecieron en Tenerife, el Comandante General propuso a la Junta, y esta aceptó, que fuesen distribuidos entre nueve localidades de la isla, del modo siguiente: 200 en La Laguna, 200 en Santa Cruz, 200 en La Orotava, 80 en Icod, 80 en Garachico, 60 entre los dos Realejos, 60 en Güímar y 40 en Candelaria; sin contar los que a la sazón estaban hospitalizados²⁹. Para alojarlos se utilizaron edificios públicos, cuando eso era posible: graneros municipales en La Laguna³⁰, antiguo Colegio de jesuitas en La

²⁷ «Devant etre tous persuadés que la nation Espagnole toujours charitable & humaine aura soin de prendre toutes les mesures posibles pour l'interet de ses prisonniers & pour leur conservation suivant la situation du pay e du ile se trouveront» [*sic*], RSEAPT, Fondo Rodríguez Moure, 281, f° 155, 16-V-1809.

²⁸ ROMERO Y CEBALLOS (2002), II, p. 160.

²⁹ BONNET (1948), p. 467.

³⁰ No creemos fundamentada la tradición de que se trataba de la casa de la Alhóndiga. En 1809 se destinó a los prisioneros «los Graneros de la Plaza del Adelantado», Archivo Municipal de La Laguna (AMLL), Actas capitulares, n° 69, f° 152. En otro documento se hace referencia al trigo que estaba «en los Graneros de la Canicería», que se mudó a otros con motivo de custodiar en ellos a los prisioneros franceses, AMLL, Sección II, P-LXXX, 5. En noviembre

Orotava, Hospicio en Las Palmas; o bien edificaciones particulares, que estaban vacías y fueron cedidas, en lo que sabemos³¹. Pero más tarde, al menos en Gran Canaria y en La Palma, se les permitió establecerse en pueblos del interior –seguramente encomendados a algunas personas– para que se buscaran la vida³². La dispersión tendría, a nuestro parecer, consecuencias, en lo que se refiere a las relaciones de los prisioneros con la población canaria y a la eventual integración de una parte de ellos.

Menos conocida y documentada es la expedición de 1810, que incluso ha planteado algunas dudas acerca del número de cautivos enviados. La cifra de 800 prisioneros llegados entonces la dan Primo de la Guerra, Romero y Ceballos y, asimismo, Juan B. Lorenzo. El primero precisa que arribaron el 24 de mayo de ese año³³; Romero y Ceballos, que de ellos pasaron 300 a Gran Canaria³⁴; Lorenzo es el que aporta el respaldo más sólido, al hacer uso de la documentación del Cabildo de La Palma y sus comunicaciones con el Comandante General. A esta última isla se mandaron 200, un mes más tarde³⁵. Algunos documentos dan el número de 500, como se lee en la solicitud formulada en esa ocasión al Cabildo de Tenerife para que cediese unas casas en Candelaria donde poder depositar los víveres³⁶. Quizás pudiera entenderse que quinientos pasaron a Candelaria, que por segunda vez se nos muestra como lugar de concentración

de 1810 se manda desocupar «los graneros de la Alhondiga p^a alojar la tropa del destacamento», Actas capitulares, n^o 69, f^o 284.

³¹ Una bodega en Icod, BONNET (1948), p. 468; casa en Santa Cruz de La Palma, LORENZO (1987), p. 347; casas en las afueras de Santa Cruz de Tenerife, para los que llegaron en 1810, GUERRA (1976), p. 204; en el puerto de Las Palmas, y luego en el centro de la ciudad también para la segunda remesa, ROMERO Y CEBALLOS (2002), p. 173.

³² «Que los prisioneros fceses se extendieron por toda la isla a poco de llegar», declaraba un testigo, sacristán, en Telde, AHDOC, Caja 9, 598.

³³ GUERRA (1976), II, p. 202.

³⁴ ROMERO Y CEBALLOS (2002), II, p. 173.

³⁵ LORENZO RODRÍGUEZ (1987), p. 346.

³⁶ En el Ayuntamiento se vio la petición por parte el inspector de los prisioneros, D. Ramón de Aguilar, de la casa que tenía el Cabildo en Candelaria, «p^r serle preciso pasar a aquel Pueblo a custodiar quinientos Prisioneros Franceses q^e acaban de llegar de la Península», la que le fue concedida, AMLL, Actas capitulares, n^o 69, f^o 216 v^o, 25-V-1810.

inicial, antes de proceder a una redistribución; mientras que los otros trescientos –¿tal vez los que iban a ser enviados a Gran Canaria?– quedaron en Santa Cruz de Tenerife³⁷.

3. EL TRATO A LOS PRISIONEROS

Desde que, a principios de junio de 1809, se establecieron en distintos pueblos depósitos de prisioneros, estos últimos estuvieron sometidos a una estricta disciplina, que nos es posible conocer a través del bando publicado por el alcalde mayor de La Orotava³⁸, sin duda igual, en lo sustancial, a los establecidos para otras localidades³⁹. Fijaba el número de soldados de guardia, sus turnos, el pase de lista dos veces al día y otras rutinas de la vigilancia. Saldrían diariamente, reunidos y escoltados, a comprar víveres, «uno para cada diez», debiendo las escoltas cuidar para que no fuesen engañados en «los pesos, medidas o calidad» de lo que comprasen. La organización en grupos de diez para preparar los alimentos, que respondía a una práctica habitual en los ejércitos en campaña o en los barcos⁴⁰, proporciona una mínima nota acerca de la organización interna de los depósitos, de los que no sabemos prácticamente nada. No se les permitía andar por las calles sino el tiempo preciso, siempre acompañados por soldados, no podrían entrar en las casas, como tampoco podía hacerlo ningún paisano dentro del cuartel. La tropa que los escoltase no debía permitir que fuesen insultados; y asimismo se prohibía expresamente «que a los prisioneros se les trate mal, ni con crueldad». En suma, se trataba

³⁷ «Los ochocientos insurgentes o prisioneros han sido distribuidos entre el lugar de Candelaria y las casas que hay en este pueblo hacia San Juan, donde llaman Las Cruces», escribió Primo de la GUERRA (1976), p. 204, 26-V-1810.

³⁸ RSEAPT, Fondo Rguez. Moure, 281, fº 150. BONNET (1948), pp. 472 y ss.

³⁹ El Comandante General O'Donnell, en 9-VII-1809, envió a la Junta de Tenerife copia del Bando que, de acuerdo con el Auditor de Guerra, había redactado, «el q^e. he dispuesto se publique en esta Plaza y en los demás Pueblos donde residen los Prisioneros [...]». La Junta se dio por enterada y consideró el Bando adecuado. RSEAPT, Fondo Rguez. Moure, 281, fº 144.

⁴⁰ Ver, por ejemplo, la formación de cuadrillas de ocho o diez soldados, llamadas «camaradas», para cocinar en MARTIN y PARKER (2011), p. 79.

de una organización estrictamente militar. El capitán de Infantería don Ramón de Aguilar, quien había tenido el mando del campo inicialmente organizado en Candelaria, fue nombrado inspector de los depósitos de prisioneros franceses en Tenerife, que debía recorrer para asegurar su correcto funcionamiento⁴¹.

Basándose en «la humanidad» de las disposiciones transcritas más arriba, Bonnet desmiente «las expresiones de Geisendorf» acerca del trato a los prisioneros⁴². El historiador suizo, en efecto, en buena medida apoyándose en los escritos del cónsul Cuneo, sostenía la existencia entre los militares españoles, de modo permanente, de «sentimientos hostiles» hacia los prisioneros⁴³. Pero las fuentes no autorizan tal afirmación. En 1813, a propósito de una controversia –a la que haremos referencia– acerca del trabajo autónomo de los prisioneros, el comandante general Rodríguez de la Buria manifestaba: «los prisioneros desde que se nos entregaron y como tales depusieron sus armas, dejaron de ser nuestros enemigos, y el Gobierno de una Nación grande e ilustrada, les debe protección al mismo tiempo que seguridad»⁴⁴. Ésa era la doctrina militar, y a ella se atuvieron.

Otra cosa es que los recursos con que contaba la hacienda regional fuesen insuficientes para mantener adecuadamente a los prisioneros, siendo imposible contar con subsidios procedentes de fuera⁴⁵. Ya en el verano de 1808, ante el anuncio de que podrían venir prisioneros enviados desde Cádiz, la Junta de Canarias aprobó un dictamen según el cual los prisioneros recibirían, con cargo al real erario, una asignación, distinta para los oficiales que para los soldados, en el supuesto de que las cantidades devengadas serían pagadas finalmente «por el

⁴¹ RSEAPT, Fondo Tabares, Libro de actas de la Sesión de Guerra, fº 45 vº, 3-VII-1809.

⁴² BONNET (1948), pp. 474-475.

⁴³ GEISENDORF (1937), p. 531.

⁴⁴ Oficio del Comandante General al Ayuntamiento de Santa Cruz, de 9-V-1813, Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife (AMSCT), Caja 40, 1813, 10-4.

⁴⁵ La Junta Suprema de Canarias pidió a la de Sevilla –sin éxito– «qº de los caudales de América propios del Estado y qº acaso no todos tendrán proporción para traerse a España se lleven allí [... a Canarias] algunas cantidades determinadas», para mantenerlos, AHN, Estado, legº 46, 156-157, 23-V-1809.

gobierno de quien son súbditos los prisioneros, conforme a las Leyes de la Guerra y derechos de la nación»; como así se hacía, en efecto. Se pensaba en una paga igual que la que se había dado a los prisioneros de la Guerra de la Convención que habían venido a la isla en 1794, «a menos que por la alza de precios que ahora, respecto de aquel tiempo se experimenta en casi todos los artículos más necesarios para la vida, se considere que debe aumentarse algo aquel situado»⁴⁶. Así se hizo, pues los 14 cuartos diarios que entonces se habían establecido⁴⁷, se elevaron a 16 (o 17). El cónsul francés manifestó repetidamente al Capitán General su queja por la situación de los prisioneros. En una carta de 16 de septiembre de 1809 se dirigía a Carlos Luxán, recién llegado al puesto, haciéndole ver que la paga de 16 cuartos que recibían los prisioneros era totalmente insuficiente; que aquellos que trabajaban podían desenvolverse, pero los que no –y que eso era así particularmente en los pueblos pequeños–, estaban en la miseria; un mes más tarde repetía su reclamación, expresando que la mayor parte de aquéllos estaban ya desnudos, e invocando la protección debida a los prisioneros, que el jefe militar no podría desconocer⁴⁸. Esta vez contestó Luxán, en una breve y fría nota en la que expresaba que la paga la establecía el rey; que si era insuficiente, ello se debía a la carestía del país, cosa que sufrían todos; y que ya quisieran los prisioneros españoles en Francia gozar de la libertad para trabajar que se concedía en las Islas a los de esta nación⁴⁹. En marzo de 1810 volvía el cónsul a la carga, señalando la imposibilidad de vivir con un real de plata al día, tanto más cuanto que, por entonces, se había prohibido a los prisioneros salir a trabajar, como represalia por una evasión realizada el mes anterior; y asegurando que los prisioneros franceses recibían en

⁴⁶ RSEAPT, Fondo Rguez Moure, 281, fº 147 vº, 18-VIII-1808.

⁴⁷ Así lo ordenó al Comandante General de Canarias, por R.O. de 2 de febrero de 1794, el Secretario de Guerra, considerándose que los 14 cuartos equivalían a los 9 cuartos, más pan y cama, que recibían los prisioneros españoles en Francia. Archivo Intermedio Militar de Canarias (AIMC), Caja 553, 3313.

⁴⁸ RUIZ ÁLVAREZ (1961), p. 42.

⁴⁹ *Idem*, p. 43.

la Península, e incluso en Gran Canaria, una paga superior, y que la de los prisioneros ingleses en Canarias durante la última guerra sabía que había sido de tres reales diarios⁵⁰. Geisendorf puso el título de «Pour vivre avec cinq sols par jour» –que su traductor transcribió «Vivir con un real diario»– a uno de los epígrafes de su libro en que más insiste en la insensibilidad de la administración militar⁵¹. No es de creer que en otras partes recibiesen más los prisioneros franceses, y desde luego no en Gran Canaria. En cuanto a los prisioneros ingleses de la guerra anterior, el Comandante General de Canarias había recibido orden en 1796 para que se les pagase lo mismo que a los franceses de la Guerra de la Convención, esto es, 14 cuartos a la clase de tropa⁵². Más se pagaba a los oficiales⁵³, pero en 1809-1810, como hemos repetido, no los había en Canarias.

Como fuera, lo que parece innegable es que el *prest* de dos reales de vellón diarios (16 cuartos) resultaba totalmente insuficiente. Así lo señaló a la Junta –sin éxito– el alcalde de Güímar, en referencia a los prisioneros situados en ese lugar⁵⁴. Y las cosas fueron aún peor cuando las penurias de la Hacienda, o la mala gestión, los dejaron desatendidos. En una averiguación acerca de la conducta del Intendente, la Regencia del Reino

⁵⁰ *Idem*, pp. 43-44.

⁵¹ BONNET (1948), p. 477, señaló que la paga, en realidad, era de dos reales diarios, o sea, el doble, y que «de este error del Cónsul francés se aprovecha Geisendorf». En realidad, el texto de Cuneo decía «un real plata», según transcribe RUIZ ÁLVAREZ (1961), p. 43, que era algo más que un real corriente o de vellón; pero Geisendorf suprimió la palabra «plata».

⁵² AIMC, Caja 553, 3313. R.O. de 26 de octubre de 1796.

⁵³ Por R.O. de 24 de diciembre de 1793, comunicada al Comandante General, al anunciarle que se enviarían al Archipiélago 600 prisioneros franceses se establecía que los oficiales cobrarían 6 reales diarios, los cadetes y Guardias Marinas 3, y 14 cuartos los sargentos, cabos y soldados. AIMC, Caja 553, 3313. El Comandante General al Secretario de Guerra, en 24-II-1794, pidiendo aclaraciones sobre la R.O. anterior.

⁵⁴ «El Alcalde de Güímar expone: que 17 q^{tos} q^e se pasan a cada uno de los prisioneros franceses, no vastan a su manutención por lo encarecido q^e están allí los alimentos, y pide se les acresiente = Dec^o= No ha lugar a la solicitud del aumento de *prest*, y el Alcalde y Ayuntam^{to} propongan los arbitrios q^e se estimen oportunos para atender al alivio de los prisioneros». RSEAPT, Fondo Tabares, Junta Suprema de Canarias, Libro de Actas de la Sección de Hacienda, f^o 32, 3-VII-1809.

consultó reservadamente al Ayuntamiento de Santa Cruz, en mayo de 1813, si era cierto que los prisioneros franceses habían estado sin paga, hasta el punto de haber tenido que mendigar, lo que el Ayuntamiento confirmaba⁵⁵. En 1814, acabada ya la guerra y restaurada en Francia la monarquía, pero antes de ser liberados, la situación de la mayoría de los prisioneros seguía siendo dramática, según el cónsul, quien quizás exageraba. Haciendo méritos ante la nueva administración francesa, y tal vez disculpándose, exponía que en los primeros tiempos los había ayudado, con dinero y con ropas, pero que luego, sin recursos y a menudo encarcelado, le había sido imposible; y se dolía «de verlos mendigar [...] abandonados a la crápula y los vicios»⁵⁶.

4. LOS PRISIONEROS TRABAJAN

En el otoño de 1810 se declaró en Santa Cruz de Tenerife una terrible epidemia de fiebre amarilla, que se repitió, con menor virulencia, en el verano siguiente; en Las Palmas prendió la enfermedad, también con mucha fuerza, en el verano de 1811, y unos meses después afectó al Puerto de La Orotava. Los prisioneros franceses fueron empleados en las tres localidades para atender a los enfermos y enterrar a los muertos, lo que hizo que muchos de aquéllos fueran también víctimas de la enfermedad. Entre los historiadores del siglo XIX, Francisco M. de León reconoció que, de ese modo, «prestaron servicios de importancia»⁵⁷. Pero después fue presentada tal contribución como voluntaria, desin-

⁵⁵ El Ayuntamiento contestó que «es positivo que mucha parte de los productos de las rentas se consume en el aumento de empleados [...] que [...] es constante que la pobreza de la Tesorería Nacional es grande, y sin exemplar, y que en su consecuencia los Prisioneros Franceses han carecido en muchas ocasiones y por temporadas á veces de veinte, treinta y mas días de la paga que les corresponde con escándalo y abominación publica, viéndose por tanto obligados a mendigar los que no tienen otros destinos que les proporcionen su subsistencia». AMSCT, Caja 42, 3-3, Informe reservado, 21 de octubre de 1813.

⁵⁶ El cónsul venía a reconocer no tener mucho contacto con los prisioneros, ni saber cuál era su número. Cuneo d'Ornano al Ministro de Relaciones Exteriores en París, 22 de agosto de 1814, *apud* PELLEGRINI (2008), p. 252.

⁵⁷ LEÓN (1978), p. 112.

teresada y, por tanto, encomiable, valoración en que se distinguió Domingo J. Navarro⁵⁸; y ese juicio lo repitieron luego Geisendorf, Bonnet y otros autores⁵⁹. Las fuentes documentales, sin embargo, nos ofrecen otra visión, apareciendo su labor como un trabajo obligatorio, que entraría –hacer trabajar a los prisioneros– dentro de las prácticas aceptadas en el *derecho de guerra*. En La Laguna, en octubre de 1810, habiendo llegado desde Santa Cruz una mujer afectada por la fiebre amarilla, el Concejo decidió «q^e inmediatamente se le conduca a la casa de lazareto p^r medio de quatro Franceses»⁶⁰. No parece que hubiese opción. En noviembre de 1810, en plena epidemia, habiéndose terminado la capacidad de enterramiento en la ermita de Nuestra Señora de Regla, de Santa Cruz, su Ayuntamiento pidió al Comandante General que le enviara, para los trabajos de acondicionamiento del terreno para un camposanto provisional, a 16 presidiarios (reos de delitos comunes), y, si no los hubiese, que se completara su número con prisioneros franceses. Así lo concedió la autoridad militar, quien, en su oficio de respuesta, pedía que, por lo que se refería a los franceses, se tuviese «alguna consideración por este trabajo» (es decir, que se les pagara)⁶¹. Unas semanas más tarde, el mismo Comandante General hubo de conocer con mayores detalles cómo se pagaba a los franceses, pero esta vez en un caso que le tocaba personalmente: con motivo de la cuenta que le habían pasado por el entierro de sus dos hijos y de un criado, preguntó al Ayuntamiento acerca de si se cobraba a todos, y cómo y por quién se pagaba el enterramiento y conducción de los cadáveres, respondiéndosele que esta última tarea –no se dice nada del enterramiento mismo– la realizaban prisioneros franceses, a los que «se les ha estado y está pagando» cinco reales de vellón diarios⁶². En las cuentas de lo gastado en los enterramientos de

⁵⁸ «Todos los que pudieron se encargaron voluntariamente de conducir y enterrar los cadáveres de las infortunadas víctimas. ¡Grande y generosa recompensa a la hospitalidad recibida!», NAVARRO (1971), p. 123. El autor tenía por entonces ocho años, según él mismo escribe.

⁵⁹ GEISENDORF (1937), p. 540, y BONNET (1948), p. 480.

⁶⁰ AMLL, Actas capitulares, nº 69 (Oficio único), f^o 170 v^o, 27-X-1810.

⁶¹ AMSCT, Caja 35, 5-XI-1810.

⁶² AMSCT, Caja 35, 28-XII-1810.

los meses del otoño-invierno de 1810-1811 aparecen referencias repetidas a lo pagado (medio peso por día, es decir, cinco reales) a los prisioneros y presidiarios que trabajaron en la conducción de los cadáveres –algunos días hubo hasta 52 «conductores»– desde las casas hasta el cementerio; así como «a los franceses que trabajaron en las calles publicas» para su limpieza durante la epidemia⁶³. En las cuentas del Hospital figuran igualmente pagos a prisioneros que «asearon» el lazareto de San Carlos para ponerlo en uso, que trabajaban luego en su limpieza, en conducir la camilla, o en «entregar las camas a los dos Hospitales»; sin contar practicante, enfermero, cocinero y ayudante de cocina que tenían apellidos franceses, aunque no se dijera que fuesen prisioneros⁶⁴. En La Laguna aparecen también realizando labores que tienen que ver con la epidemia: limpieza del lazareto y de la casa de observación (de la enfermedad)⁶⁵. En el Puerto de la Cruz, para enterrar a las víctimas de la epidemia se recurrió a prisioneros del depósito de La Orotava, a los que algunos vecinos «hicieron bajar». Álvarez Rixo, que es quien da esa noticia, añadía que, según se decía, «vinieron sin repugnancia»; aunque no sabemos bien qué significaba eso⁶⁶. Otras fuentes, entre ellas las informaciones de solterías y viudedades, nos muestran, por lo general incidentalmente, esa participación de los franceses en el cuidado de enfermos y en el enterramiento de los muertos⁶⁷.

La documentación nos muestra cómo fueron llevados formando brigadas de trabajo, en número de hasta 160, para levantar paredes en el cordón sanitario que se estableció entre Santa

⁶³ AMSCT, Caja 36 bis, 18-II-1811.

⁶⁴ AMSCT, Caja 36 bis, 18-XII-1810. Resumen de las cantidades pagadas al Mayordomo del Hospital General de San Carlos.

⁶⁵ AMLL, Sección II, P-LXXXI, enero de 1811: salarios de los franceses; P-LXXXI, abril de 1811: cuenta del pan recibido de las panaderas destinado a los franceses que realizaban aquellos trabajos.

⁶⁶ ÁLVAREZ RIXO (1955), p. 118.

⁶⁷ Así, en algunos expedientes de viudedad que nada tienen que ver con nuestro tema hay referencias a que los difuntos habían sido enterrados por los franceses, AHDOC, Expedientes de libertad, Caja 14, 904, año de 1827. De uno de los franceses que después se quedaron en Canarias se dice, en su expediente, que había asistido en Las Palmas a dos religiosos que «tocados de la fiebre amarilla, se retiraron fuera de poblado», *idem*, Caja 10, 603, año de 1816.

Cruz y La Laguna en el invierno de 1810-1811 para intentar frenar la epidemia. Cobraban lo mismo que los peones canarios que realizaban igual tarea: dos reales de plata diarios, pagados por el Ayuntamiento⁶⁸. En número menor se los empleó, aún en 1814, en la limpieza del camino entre las dos localidades antes citadas⁶⁹.

En agosto de 1812, con ocasión de un incendio forestal que estaba fuera de control, el Ayuntamiento de La Laguna, a petición de los que luchaban contra el fuego, solicitó al gobernador de las armas cincuenta franceses, que fueron entregados y dotados de los utensilios necesarios, bajo custodia armada⁷⁰. En el *Diario* de Romero y Ceballos se recoge que en Gran Canaria, en el verano de 1812, «se destinaron cien prisioneros franceses» para combatir la langosta⁷¹. Bonnet escribe que en 1814 «coadyuvaron con las Milicias y pueblo» —es de suponer que en Tenerife— a la extinción de una plaga de tales insectos⁷². Su participación en la lucha contra las catástrofes públicas, pues, fue notable; pero como consecuencia de la movilización obligatoria que de ellos se hizo. Francisco M. de León se lamentaba de que no se les hubiese utilizado en otras obras de utilidad pública⁷³.

La incapacidad de la hacienda canaria para sostener a los prisioneros obligó a permitirles en seguida que trabajasen por su cuenta⁷⁴. Según Geisendorf y Bonnet, los prisioneros eran cedidos al patrón que los reclamase con unas formalidades y bajo determinadas condiciones: otorgar fianza; comprometerse a darles alojamiento y comida o, en su defecto, un estipendio mínimo; y tratarlos bien⁷⁵. Como esa información procedía al parecer de una comunicación verbal de Rodríguez Moure, no

⁶⁸ AMLL, Sección II, Expedientes de Mayordomía de Propios, P-LXXXI, 2, 8.

⁶⁹ AMLL, Sección II, Expedientes de Mayordomía de Propios, P-LXXXI, 2, 9.

⁷⁰ AMLL, Actas capitulares, n° 70 (Oficio único), f° 15 v°, 27-VIII-1812.

⁷¹ ROMERO CEBALLOS (2002), p. 207.

⁷² BONNET (1948), p. 482. No indica la fuente.

⁷³ «No se curaron los jefes de las islas de dedicarlos a obras públicas de conocida utilidad, como en Francia se ejecutaban por aquellos tiempos por los españoles. Error sensible.», LEÓN (1978), p. 98.

⁷⁴ Cuneo lo recoge como algo ya perfectamente establecido en una carta de septiembre de 1809, RUIZ ÁLVAREZ (1961), p. 41.

⁷⁵ GEISENDORF (1937), pags. 545-546, y BONNET (1948), p. 475.

sabemos qué fundamento tenga, ni por quién y cuándo se dictarían esas normas.

En más de la mitad de los expedientes de soltería se declaraba la actividad que realizaban o habían realizado fuera de los depósitos. De los 79 casos en que se expresaba, 31 tenían como ocupación la de servidores domésticos. Ésta parece haber sido la fórmula inicial: que alguna persona acomodada los reclamara y sacase del depósito para servirle. Nobles, eclesiásticos, mandos militares, funcionarios de aduanas, comerciantes, boticarios, señoras viudas e instituciones tuvieron criados franceses. Algunos pasaron de unas casas a otras: «se acomodó y lo ha estado en algunas de las principales casas de este Pueblo» –declaraba uno–; otros comenzaron como sirvientes y después se establecieron por su cuenta; acabada la guerra, los hubo que continuaron al servicio de algunas familias. Entre los restantes oficios, se encuentran la venta de comestibles en tiendas o lonjas (9), labradores-hortelanos (7), zapateros (6), herreros-latoneros (5), carpinteros (4), silleros (3), molineros (2), sombrereros (2), sastres (2), toneleros (2), un barbero, un pintor, un chocolatero, un jornalero, un sepulturero y hasta un marinero (en el último año). En la tradición canaria del siglo XIX debió de quedar la constancia y el recuerdo de las facultades de esos hombres como trabajadores, y así aparece en sus escritores. Álvarez Rixo ponderó su papel en la construcción de barcos y confección de velas; su capacitación en obras de latón y carpintería; así como su habilidad y gusto para hacer sombreros o labores de cestería. En las «casas ricas» –continúa– eran buscados como criados «por su mayor civilización e inteligencia [...] comparada con la clase rústica de nuestras Yslas»⁷⁶. Con referencia a La Palma, Juan B. Lorenzo destacó cuán provechoso fue «que todos los prisioneros franceses, tuvieran su profesión, arte u oficio», y en cuánta «estima se tuvieron sus industrias»⁷⁷. Domingo J. Navarro, en Gran Canaria, puso de relieve su contribución al progreso de las actividades artesanales⁷⁸.

⁷⁶ ÁLVAREZ RIXO (1955), p. 129.

⁷⁷ LORENZO RODRÍGUEZ (1987), p. 348.

⁷⁸ «Muchos de ellos fueron nuestros maestros en artes y oficios, pues nos duele decir que en aquella época estábamos aún muy atrasados; abrieron sus

En las cuentas de los ayuntamientos nos encontramos apuntes que nos muestran a los prisioneros realizando distintos encargos menudos, desde llevar a la iglesia los bancos donde habían de sentarse los miembros del Cabildo en determinadas festividades⁷⁹, o el arreglo de las puertas de la carnicería por parte de un prisionero oficial de carpintería, en La Laguna⁸⁰; hasta, en Santa Cruz, el cuidado de la Alameda a cargo también de un francés⁸¹. Por Cuneo d'Ornano sabemos que, a raíz de una evasión, se les retiró el permiso para salir a trabajar⁸². Como en la carta del cónsul se habla de «un lugar húmedo y malsano» en el que estaban los prisioneros, debe de referirse a un depósito en particular, seguramente el de La Laguna, de donde se había producido la fuga; lo que quizás significa que la prohibición no alcanzó a toda la isla de Tenerife. Sea como fuere, se trató sólo de algo temporal.

No sabemos si la predilección por los criados franceses obedecía a su «civilización e inteligencia» presuntamente superiores, como escribía Álvarez Rixo. Aunque los prisioneros no eran personas especialmente cultivadas, dentro de los de su nación, quizás tener un criado francés daba un toque de distinción, en una sociedad en la que la *galomanía*, la admiración por las cosas de Francia era innegable, a pesar de la enemiga política. Primo de la Guerra, que no era un afrancesado en sentido político, sino todo lo contrario, por lo que de su *Diario* se induce, no ocultaba su devoción por todo lo francés. Se concertó con uno de los prisioneros para que le diera una lección diaria de «jugar al sable», naturalmente, pagada⁸³; y, después de una conversación con una mujer francesa, se admiraba de la fluidez de

talleres y fueron la base de los adelantos que en este género llegamos a alcanzar [...], de manera que aquellos huéspedes, en vez de ser gravosos, fueron elementos de laboriosidad y de progreso», NAVARRO (1971), p. 118.

⁷⁹ AMLL, Sección II, P-LXXXI, 12, 25, de 24-VI-1811. Cobraron lo mismo que los vecinos que realizaron igual cometido el año anterior.

⁸⁰ AMLL, Sección II, P-LXXXI, 12, 3, de 20-III-1811.

⁸¹ AMSC, Caja 38. Cuenta de los gastos hechos en la Alameda. Lo mismo en Cajas 41-42, 1813.

⁸² RUIZ ÁLVAREZ (1961), p. 43.

⁸³ GUERRA (1976), p. 225, 8-IX-1810.

la lengua de aquel país⁸⁴. El hecho de que muchos entrasen a servir con gentes de las elites sociales pudo haberles facilitado buscarse la vida e insertarse en la sociedad canaria. En cuanto a la competencia de algunos de los artesanos, parecía derivarse precisamente de lo aprendido al servicio del Ejército o de la Marina. Así sucede con los que fabricaban sillas de montar: uno de ellos afirmaba haber aprendido el oficio con su padre, sillero en uno de los regimientos del Emperador; de otro se decía, por uno de los testigos canarios, que era «muy útil al público con el oficio de sillero»; el tercero expresaba cómo había decidido quedarse a la vista de lo bien que le iba en la práctica de su oficio⁸⁵. Y más éxito aún parecen haber tenido los carpinteros de ribera, algunos de los cuales manifestaron haber trabajado en los arsenales de Toulon y de Cádiz, y haber sido luego carpinteros en los barcos en que navegaban. En un momento de auge de la construcción naval⁸⁶, sus profesionales eran requeridos y favorecidos, como no dejaron de señalar aquellos que, en consecuencia, tomaron la resolución de avecindarse⁸⁷. Es obligado preguntarse, en efecto, por qué se quedaron los que así lo hicieron, qué les ofrecía la tierra, más allá de los dulces ojos de las canarias⁸⁸. Posiblemente los años de expansión económica que, pese a todo, experimentaba el Archipiélago –reactivación del tráfico con América, al calor de la paz con Inglaterra; exportación de vinos y de barrilla; pesca en la costa africana–, ofrecieron

⁸⁴ «Tienen los franceses una ligereza y facilidad en explicarse que con razón se dice que son propios para la conversación», *idem*, p. 216.

⁸⁵ «Teniendo como tengo afecto a esta Patria, en la que no me falta cosa alguna, por mis oficios de la fabrica de jarcia, y sillas de montería, he deliberado, situarme en esta Ciudad» (Las Palmas, 1814), AHDOC, Expedientes de libertad, Caja 8, 507.

⁸⁶ Ver, por ejemplo, ROMERO Y CEBALLOS (2002), p. 156.

⁸⁷ «Siendo mi oficio el de carpintero de ribera, desde mi llegada aquí di principio a ejercerlo, y determine avecindarme y no salir jamás de esta patria, por quanto en ella, además de disfrutar salud, gano lo necesario p^a mi subsistencia»; «como carpintero de ribera qe es le rinde mas su oficio qe [...] en otra parte», AHDOC, Expedientes de libertad, Caja 8, 510. «Que desde mi llegada a esta dha Isla delibere situarme en ella, asi por quadrarme su temperie, como porque por mi oficio de carpintero adquiero lo necesario para mi subsistencia», *idem*, Caja 8, 484..

⁸⁸ La expresión, en GEISENDORF (1937), p. 567.

posibilidades de inserción laboral a los confinados; quienes quizás se beneficiaban también de la ausencia temporal de muchos hombres jóvenes reclutados para la guerra peninsular.

Es posible afirmar que, mientras la presencia de los prisioneros proporcionó a los miembros de las clases superiores servidores útiles, para los trabajadores y dueños de taller locales los franceses vinieron a ser incómodos competidores. En abril de 1813, el Gremio de Carpinteros de Santa Cruz, que afirmaba ser la comunidad de artesanos más numerosa de la villa, se dirigió a su Ayuntamiento quejándose de que se hubiesen abierto «dos tiendas de carpintería al Público por los Franceses prisioneros de guerra [... *nombres*] »; «a cuyo exemplo tratan otros de su misma clase de executar lo propio, q^e hasta aquí habían tenido cabida en uno, u otro obrador, en clase de oficiales, tomando p^r su trabajo aquella cantidad á q^e son acreedores»⁸⁹. La posición era clara: como asalariados suyos, sí; como competidores, no: «q^e si quieren trabaxar p^r este arte, lo hagan en calidad de oficiales baxo la dirección de aquellos maestros q^e los necesiten». Exigían, en consecuencia, que se les cerrase las tiendas. El Ayuntamiento acordó elevar el asunto al Comandante General, como «jefe» de los prisioneros, para que señalase qué licencias, y restricciones, tenían. El general respondió que todos los prisioneros tenían permiso para trabajar, que su labor beneficiaba al público; y desde luego a la Tesorería nacional, «puesto q^e a los qe asi se emplean no se les suministra socorro ni otro auxilio alguno»⁹⁰. Los carpinteros subieron el tono contra los «capitulares que conspiran contra nosotros», y recurrieron al Jefe Superior Político, quien tampoco les dio la razón. Los agremiados hacían un discurso patriótico, con un lenguaje político propio del momento, e insistiendo en la condición de enemigos que tenían los franceses⁹¹. El Ayuntamiento llamaba a

⁸⁹ AMSCT, Caja 40, 10-4, escrito de 7-IV-1813.

⁹⁰ *Idem*, 9-V-1813.

⁹¹ «No pudo haver sido la mente del Gobierno mandar aquí los prisioneros franceses para q^e perjudicasen a los vecinos, y parece un horror craso q^e se tengan p^r amigos y avecindados a unos hombres q^e entraron en España con las armas en la mano derramando la sangre de los tristes Españoles, q^e sensiblemente se van fugando para su tierra de donde volverán a ser enemigos n^{ros}»,

separar el odio a los franceses de la consideración debida a los prisioneros⁹². El Jefe Superior, asombrosamente, extendía a los prisioneros los derechos que tenían los extranjeros establecidos en el país⁹³; aparte de insistir en los beneficios para el público y en la denuncia de la posición interesada de los del gremio⁹⁴. Los carpinteros apelaron a la Regencia del Reino, y el asunto aún coleaba en 1814.

También en La Laguna hubo protestas, que no debieron de limitarse a un solo gremio –posiblemente, lo iniciaron igualmente los carpinteros–, por cuanto en julio de 1813, a la vista de un informe del alcalde de la ciudad acerca de los «desórdenes» que se observaban «con motivo de las tiendas, lonjas y tabernas que tienen al público los prisioneros franceses», el Ayuntamiento les prohibió tenerlas, permitiéndoseles sólo trabajar «con los artesanos de nuestro país», y obligándoles a recogerse en el Depósito desde la hora de la oración. En consecuencia, se dictó el correspondiente bando y se ordenó a los fieles ejecutores recogerles las licencias –que, por lo que se entiende, tenían– y cerrarles los establecimientos. A los propietarios que tuviesen como sirvientes a franceses se les advertía de la obligación de que éstos llevasen una «papeleta» con su nombre y la indicación de a quién servían, para el caso de que se les encontrase solos por las noches⁹⁵. Todo ello traduce hasta qué punto estaban los franceses disfrutando de la posibilidad de hacer una vida bastante libre y de ganarse la vida con su trabajo. No sabemos si las cosas cambiaron realmente; pero pensamos que, en todo caso, no sería por mucho tiempo.

Idem, escrito de 24-IX-1813. «La Constitución vivifica el genio de la Nación, en ella fundan sus esperanzas los Carpinteros [...]», *Idem*, escrito de 8-X-1813.

⁹² «Contradicción con la opinion publica respecto de todo vasallo francés o del odio que envuelve este concepto, con el q^e suele ofuscarse la justa consideración de q^e siendo prisioneros de guerra, y estando como están, privados por larga temporada de los socorros q^e como tales les pertenecen, son acreedores a la consideración publica y del gobierno», *Idem*, escrito de 8-X-1813.

⁹³ «Porque, ejerciendo su industria en calidad ya de meros extranjeros, les protegen y auxilian para ello nuestras Leyes propias», *Idem*, Resolución de 13-IX-813.

⁹⁴ *Ibidem*.

⁹⁵ AMLL, Actas capitulares, n^o 70 (Oficio único), f^o 162, 6-VII-1813.

5. UNA PRESENCIA CONFLICTIVA

La llegada de los prisioneros no fue bien vista por la población local, como era de esperar. A los pocos días del establecimiento de los franceses en Candelaria, el alcalde y el síndico Personero del lugar pedían al Comandante General que se los sacase de allí, por los perjuicios que ocasionaban a su población al provocar una subida de los precios⁹⁶. La Junta Suprema de Canarias se lamentaba de la carga que iban a suponer para la maltrecha hacienda insular. Antes de trasladarse a las Islas para ocupar su puesto, el nuevo Comandante General, Carlos Luxán, se dirigió a la Junta Suprema Central con la solicitud de que no se enviasen aquí más prisioneros franceses; en un gesto que sin duda pretendía ganarse la simpatía de los isleños⁹⁷.

Los avances franceses por Andalucía y la caída de Sevilla a principios de febrero de 1810 provocaron desconcierto en el Archipiélago, puesto que cabía la posibilidad de que toda España resultase ocupada, y planteaba la cuestión de a quién se obedecería entonces. Los prisioneros franceses de La Laguna y de Santa Cruz, según se lee en el *Diario* de Primo de la Guerra, ante la noticia se envalentonaron, de modo tal que debieron tomarse por la autoridad militar medidas extraordinarias para contenerlos, redoblando guardias e incluso deteniendo a algunos de los paisanos franceses que supuestamente habían simpatizado con aquéllos⁹⁸. Pero fue en el valle de La Orotava donde tuvieron lugar los más graves acontecimientos, ampliamente recogidos por los historiógrafos canarios del siglo XIX, sobre todo Álvarez Rixo y Francisco M. de León; y estudiados, en el

⁹⁶ RSEAPT, Fondo Tabares, Junta Suprema de Canarias, Libro de actas de la Sección de Guerra, fº 40. Sesión de 27-V-1809: se vio un oficio del Comandante General con el informe que se le pidió en sesión de 24.

⁹⁷ Primo de la Guerra así lo consigna, en un apunte de 16-VII-1809, GUERRA (1976), II, p. 137. La Junta Suprema de Canarias imprimió un «Aviso que la Junta da al Público», en forma de octavilla, dando la noticia que en tal sentido decía haberse recibido desde Cádiz, y añadiendo que la Central «se ha servido decretar como lo pedía».

⁹⁸ «Envanecidos con esta relación y con la partida que hicieron sus camaradas en 4 del presente, han querido quebrantar sus prisiones y se han atrevido a las guardias», GUERRA (1976), II, p. 183.

XX, por Hernández González y Arbelo García⁹⁹. Fue la situación de inestabilidad política lo que llevó al general Luxán a proyectar la celebración de un Cabildo general de la isla de Tenerife que tomase las medidas oportunas, y con tal objeto se dirigió a los distintos pueblos. En La Orotava se celebró el día 3 de marzo una junta de vecinos preparatoria del Cabildo, en la que se manifestaron impetuosamente las reclamaciones de las clases populares, hasta el punto de que las autoridades locales decidieron disolver la junta¹⁰⁰. Viejas reivindicaciones, como la del reparto de las dehesas, aparecieron¹⁰¹; junto con otras nuevas, como la de la abolición del medio diezmo sobre las producciones, que se añadía al gravamen eclesiástico tradicional, creado por la Junta Suprema de Canarias para sus gastos. Francisco M. de León atribuye la creación de un clima de agitación popular a individuos acomodados partidarios de la extinguida Junta de Canarias, «para producir una crisis que hiciese necesaria una nueva forma extraordinaria de gobierno»¹⁰². Álvarez Rixo insinúa la implicación del propio Síndico Personero del Puerto de la Cruz, el rico comerciante don Bernardo Cologan¹⁰³. Si eso fue así, los juegos de poder de las clases dominantes abrieron paso a los de abajo, quienes, por otra parte, se oponían a que volviese la Junta, y acusaban a los «Caballeros» de trabajar por

⁹⁹ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y ARBELO GARCÍA (1984). La documentación que hemos consultado, sobre todo la del Archivo Regional Militar de Canarias, permite conocer mejor algunos hechos. Nos limitamos a recoger aquí los aspectos que más directamente conciernen al tema del artículo.

¹⁰⁰ «Con motivo de haberse convocado al Pueblo de la villa de La Orotava p^a tratar de asuntos relativos al partido que debía tomar esta Provincia en caso de perderse la España y de los medios que debían adoptarse para la defensa del enemigo común, hubo algunos altercados que produjeron una sublevación», AIMC, Caja 633, 2., escrito del Gobernador de Armas del Puerto de La Orotava, D. Joseph de Medranda, al Comandante General, de 6-III-1810.

¹⁰¹ LEÓN (1978), pp. 100 y ss.

¹⁰² LEÓN (1978), p. 100.

¹⁰³ «No ha faltado quien diga que la idea de estos alborotos fue otra, y que el mismo Personero estaba implicado, si acaso no era secreto móvil en ella. Pero que se frustró el cálculo porque la mira no era que la plebe tomase el mando absoluto, ni se encarnizase derramando sangre, mucho menos la francesa por él protegida [...] y que todo fue tapa, tapa», ALVAREZ RIXO (1994), p. 212.

su implantación y de querer venderse a los franceses. A esto se sumaba la agitación procedente de medios eclesiásticos: un fraile había predicado en la iglesia del Farrobo, barrio popular de La Orotava, «un imprudente sermón sobre la caridad cristiana» en el que criticaba a los ricos del lugar que daban limosnas a los prisioneros mientras el pueblo moría de hambre¹⁰⁴.

La tributación extraordinaria a causa de la guerra; las penurias y el malestar social derivados de la misma; los embarques de hombres para combatir en la Península a los invasores; la obligación de hacer guardias para custodiar a los prisioneros, penosas para los vecinos más pobres por cuanto les impedían acudir a sus labores y de las que estarían eximidos los poderosos... eran motivos sobrados para la indignación popular¹⁰⁵. La proximidad a los magnates de algunos franceses que vivían en la zona, aunque sólo fuese porque les satisfacían ciertos gustos y necesidades, los hacía odiosos para los de abajo. El 4 de marzo, «un tropel de gente rústica alborotada» bajó desde La Orotava a su Puerto, se apoderó de un francés que daba lecciones de baile «en algunas casas principales» y lo condujeron al depósito de prisioneros de la Villa¹⁰⁶. El día 5 volvieron a bajar¹⁰⁷, obligando al alcalde mayor a acompañarlos, y detuvieron a un maestro de música y a un escribiente franceses, establecidos desde hacía años en la isla y perfectamente integrados en ella, y, junto con una multitud de gentes del Puerto, los asesinaron, arrastraron y colgaron, a pesar del esfuerzo de las autoridades civiles y militares por impedirlo¹⁰⁸. Parece que los más violentos fueron los del Puerto, lo que debía de ser expresión de su perfil sociológico y efecto de un menor grado de sometimiento.

¹⁰⁴ LEÓN (1978), p. 101.

¹⁰⁵ En La Laguna, el Ayuntamiento acordó, en sesión de 3-XI-1809, que la guardia de los prisioneros se hiciera a cargo de los bienes de propios, pero la medida parece haber beneficiado sólo a la capital de la isla, AMLL, Actas capitulares, n.º 69 (Oficio único), f.º 161.

¹⁰⁶ «Más de 200 hombres entre milicianos y paisanos», AIMC, Caja 633, 2, Gobernador de Armas del Puerto de La Orotava al Comandante General, 6-III-1810.

¹⁰⁷ «Más de 300 hombres armados con garrotes», *Idem*.

¹⁰⁸ ÁLVAREZ RIXO (1955,) pp. 106 y ss.

El día 7 subieron a La Orotava con el propósito de asesinar a los prisioneros franceses que allí estaban. Ya se esperaba¹⁰⁹. «Se tocó una alarma general, se cerraron las avenidas, y guardó el cuartel»¹¹⁰. Los prisioneros se salvaron, pero por poco, y con mucha dificultad. El abismo social entre los de arriba y los de abajo se manifestó en el empleo de una desobediencia y, sobre todo, en un lenguaje antes desconocidos, de un modo que sorprendió y asustó: «Quien diría, que este propio populacho es el mismo que [...] a la menor voz [...] de cualquiera persona visible venía humilde con el sombrero en la mano», escribía Álvarez Rixo, haciéndose eco, décadas más tarde, de la perplejidad de los de arriba¹¹¹. Los sublevados desconocieron la autoridad social e institucional que antes respetaban; en el Puerto fueron por las casas y comercios exigiendo dinero o ropas, y los más radicales de entre ellos amenazaban con un cambio revolucionario.

Don Mateo Calzadilla, sacerdote de La Orotava, refirió al Comandante General, en un largo informe, cómo se dirigió al antiguo Colegio de los jesuitas, donde estaban encerrados los franceses, para impedir su asalto, disuadiendo de su intento a una masa de unos 300 vecinos del lugar. Según su relato, fue obedecido porque, habiendo sido oficial de sus milicias, muchos de los sublevados habían servido a sus órdenes. Pero que después lo tuvo mucho más difícil, cuando, frente al depósito, por las rendijas de cuyas ventanas miraban aterrorizados los prisioneros, se presentó una multitud de gentes del Puerto a cuya cabeza iba «un tal Luis», medianero en una hacienda de los dominicos, el que «con unas voces muy tumultuarias, insolentes, y descomedi-

¹⁰⁹ «El odio al nombre Frances es llevado aquí hasta el extremo, y esto me hace temer algun atentado contra el Depocito», escribía el día anterior Nicolás de Franchy, Gobernador de las Armas de la Villa al Comandante General, AIMC, Caja 633, 2.

¹¹⁰ *Idem*, escrito de Nicolás de Franchy al Comandante General, 7-III-1810.

¹¹¹ ÁLVAREZ RIXO (1955), p. 110. Los términos empleados por este autor expresan por sí solos su posición social e ideológica: «populacho», «turba», «plebe», «vulgo», «canalla», «hez», «alborotadores», «hombres rústicos y bajos»; frente a «la gente decente», «la poblacion civilizada», «las personas visibles». Parecidas expresiones y posicionamientos encontramos hasta mediados del siglo XX en los autores que tratan del motín.

das», gritaba «que todos los Caballeros eran unos traydores, que mueran, que muera el Gobierno, que era malo, y que por lo tanto debía caer en el Parlamento, que era el que debía gobernar, que se entregaran inmediatamente al Parlamento todos los fusiles, que se hiciera una Junta inmediatamente en el Llano [...]»¹¹². Según Álvarez Rixo, una consigna de aquella revuelta era «que de allí adelante el Parlamento bajo había de poder más que el Parlamento alto»¹¹³. El alcalde mayor de La Orotava escribió que «Luis de tal» lo había increpado, y gritado «que esta R^l. justicia debía estar depositada en sus calzones blancos, o en otras personas de su jaez»¹¹⁴. Francisco M. de León lo expresó en términos semejantes: anunciaban «que desde en adelante, ya el alcalde sería de calzón de lana»¹¹⁵. El lenguaje de clase es notorio en esa referencia a la vestimenta popular cargada de simbolismo. Eran nuestros *sans-culottes*. Eran *la pobrea*¹¹⁶.

La defensa de la patria, del rey y de la religión parecen elementos esenciales del discurso popular: un carnicero de nombre Nicolás, principal dirigente del movimiento en el Puerto, enarbolaba una bandera española a las voces de «viva España, viva Fernando 7º y la Religión Christiana y mueran todos los traidores y el mal Gobierno»¹¹⁷. *Viva el rey y abajo el mal gobierno* era un grito típico de las convulsiones sociales del Antiguo Régimen, pero en los lemas que se oyeron entonces en el Valle se traslucen además, confusamente, ideas revolucionarias nuevas. Los notables del Puerto, los «Caballeros» de la Villa, los elementos «visibles» de la población, el clero parroquial, se movilizaron para volver al orden anterior. Las autoridades locales y los gobernadores militares del valle de La Orotava recurrieron inme-

¹¹² AIMC, Caja 633, 2, don Mateo Calzadilla, desde La Orotava, al Comandante General, 18-III- 1810.

¹¹³ ÁLVAREZ RIXO (1955), p. 107.

¹¹⁴ AIMC, Caja 633.2, D. José Díaz Bermudo, al Comandante General, Carvajal, 22-VII-1810.

¹¹⁵ LEÓN (1978), p. 104.

¹¹⁶ Ver, sobre el uso de este término, HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y ARBELO GARCÍA (1984), p. 64.

¹¹⁷ AIMC, Caja 633.2. Declaración ante el juez militar de uno de los testigos, el 8-III-1810. Añadía que los alzados gritaban «viva la Villa, viva el Puerto»: hermanamiento revolucionario de ambas poblaciones.

diata y repetidamente al Comandante General, Carlos Luxán, cuyas dos primeras resoluciones parecen bastante significativas. La primera fue encargar al conde de Siete Fuentes, brigadier de los Ejércitos, acudir para pacificar la zona, prometiendo «que las jurisdicciones y magistrados ejercerán sus funciones como hasta aquí sin interrupción; que no habrá variación en el Gobierno», en nombre del rey Fernando VII, pues, aunque confesaba no saber bien las razones del tumulto, entendía «que lo que pedía el Pueblo era que no hubiese Junta»¹¹⁸; y, por si las palabras no bastasen, le daba órdenes escritas para que los comandantes de armas de los pueblos del norte de la isla lo auxiliasen. Las razones de su elección se hacían también explícitas: «nadie mejor que V.S., por su graduación, por sus conocimientos, por su talento, y por su Patriotismo, puede hacer este servicio a sus mismos compatriotas»¹¹⁹. La segunda fue comunicar esta decisión al Marqués de Villanueva del Prado, a quien pedía que ejerciese su influencia y solicitaba consejo, en particular acerca de si convenía evacuar «a los franceses avendados en algunos pueblos de la Isla»¹²⁰. Don Alonso de Nava y Grimón, Marqués de Villanueva del Prado, había sido presidente de la Junta de Tenerife hasta su extinción, y acababa de ser recibido como delegado por Canarias en la Junta Suprema Central; era el aristócrata de más prestigio y uno de los políticos más lúcidos del momento. Luxán quiso apoyarse, por lo que parece, en personas socialmente influyentes, aunque no tenemos noticias de su participación en la resolución del conflicto. De hecho, el enviado al Valle fue el mariscal de campo don José de Armiaga, quien con habilidad contribuyó, hasta cierto punto, a tranquilizar los ánimos. Aunque, cuando él llegó, ya los vecinos acomodados del Puerto, armados y arrojando al alcalde real, habían detenido a los revoltosos más destacados.

¹¹⁸ Primo de la GUERRA (1976), II, p. 187, anotó el 8 de marzo en su *Diario*: «El grito del pueblo parece que es ¡mueran los franceses y no queremos Junta!».

¹¹⁹ AIMC, Caja 633.2. Escrito del Comandante General al Conde de Siete Fuentes, 7-III-1810.

¹²⁰ *Idem*. Escrito del Comandante General al Marqués de Villanueva del Prado, 7-III-1810.

La situación en el valle continuó siendo sumamente inestable. El gobernador de armas de La Orotava, Nicolás de Franchy, advertía al Comandante General de que sólo se había logrado impedir el asalto al depósito de los prisioneros con la promesa de que en ocho días se los sacaría de la villa, y avisaba de que habría que hacerlo, pues «los mismos que deben defenderlos, como lo han hecho hoy son los mismos que levantan este grito»¹²¹; extremo en el que insistía el alcalde mayor¹²². El encono del pueblo contra los franceses era, al decir del mismo, «tan acre, que los aborrece en un grado indecible», negándose «todo pobre y artesano hacer sus respectivas guardias sin paga alguna». El problema radicaba en que «las Armas se hallan reveladas en los tiempos presentes p^r haber sido compuestos dhos tumultos la mayor p^{te} de ellos de Milicianos»¹²³. Y, en efecto, entre los detenidos figuraban cabos, soldados de las milicias y artilleros. La falta de cuerpos profesionales de orden público, crónica en el Antiguo Régimen, se hacía notar. La guardia de los prisioneros hubo de encomendarse a soldados pagados por los vecinos pudientes: al Comandante General se envió una lista de 26 nombres, todos con tratamiento de *don*, en la que figuraban el Alcalde Mayor, el Marqués de Celada, el Marqués de la Quinta y los apellidos más notables del Valle¹²⁴. La seguridad costaba dinero.

Luxán envió una partida de 80 soldados milicianos de Fuerteventura y Lanzarote, entre otras cosas para conducir a Santa Cruz a los detenidos, que fueron en un primer momento 45; estuvo de acuerdo con la opinión de Armiaga de «no insistir en la averiguación de los motores del alboroto en la misma Villa»¹²⁵, por el momento; lo mismo que con la decisión de perdonar, asi-

¹²¹ *Idem*. Escrito de Nicolás de Franchy, desde La Orotava, al Comandante General, 7-III-1810.

¹²² «Temome aun alguna rebelión contra dichos Prisioneros, siempre que no salgan de aquí dentro de seis u ocho dias por haberlo asi bociferado este Pueblo», *Idem*. Díaz Bermudo al Comandante General, 9-III-1810.

¹²³ *Ibidem*.

¹²⁴ AIMC, Caja 633.2. «Lista de las personas que deben contribuir diariamente para la sustentación de la Guardia de los Prisioneros Franceses consistente en 28 r^{da} [*reales de plata*] y 5 quartos».

¹²⁵ AIMC, Caja 633.2. El Comandante General a D. José Tomás de Armiaga, 13-III-1810.

mismo de momento, a los vecinos que en el Realejo de Arriba habían planeado también asesinar a los 30 franceses del depósito allí establecido¹²⁶. En efecto, en esta última localidad se produjo igualmente una revuelta popular contra la presencia de los franceses, contra el pago del medio diezmo y contra la obligación de que «los pobres jornaleros» tuviesen que hacer las guardias de custodia, en lugar de los «pudientes». Así lo comunicaba el alcalde real al Cabildo-Ayuntamiento de la isla, el que, reunido, prometió mediar para que los franceses fueran sacados del lugar, aunque mantuvo la obligación de los turnos de guardia por «todos los vecinos sin excepción», es decir, también por los más poderosos, en persona o pagando para ser sustituidos; y acordó que continuara el medio diezmo, que había sido establecido por dos años y terminaba por tanto en julio de ese año¹²⁷, y que, por lo demás, muchos de hecho no pagaban¹²⁸. Su preocupación por la seguridad se expresaba en el acuerdo de exponer una vez más al Comandante General «la urgente necesidad de q^e los Reg^{mtos} de Milicias estén provistos de los correspond^{tes} oficiales q^e aseguren la obediencia y la fidelidad de la Isla».

El Comandante General, en un informe de 28 de marzo acerca de lo sucedido, comunicaba que había normalidad en la Provincia, «aunque siempre es odiosa la permanencia en ella de los prisioneros Franceses»¹²⁹. Entretanto, el Ayuntamiento del Puerto de La Orotava planteaba la imposibilidad de que los vecinos pudiesen continuar sosteniendo económicamente la tropa, y pedía que se estableciese en el lugar «una Compañía con sus competentes oficiales, y compuesta de gentes que no fuesen de este valle»¹³⁰. A finales de año, al terminar su mandato, el Síndico Personero del Puerto hacía

¹²⁶ AIMC, Caja 633.2. Escrito de D. José de Armiaga, desde el Puerto de La Orotava, 11-III-1810.

¹²⁷ AMLL, Actas capitulares, n^o 69, f^o 184, sesión de 9-III-1810.

¹²⁸ Sobre la negativa a pagar el medio diezmo, ARBELO GARCÍA (1990), p. 563, donde también analiza el papel que la presencia de los franceses jugó en la conflictividad social del Valle de La Orotava.

¹²⁹ AIMC, Caja 633.2. El Comandante General al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, 28-III- 1810.

¹³⁰ AIMC, Caja 633.2. El Síndico Personero del Puerto de La Orotava, al Comandante General, 21-III-1810.

balance y decía que «el fuego de la insurrección» no estaba, ni mucho menos, extinguido, refiriendo varios tumultos, entre los cuales el más grave se había producido el mes anterior como consecuencia de «la voz esparcida por los malévolos» de que los prisioneros franceses envenenaban las aguas y eran la causa de la epidemia que afligía Santa Cruz. Por ello pedía, y así se acordó, instar al Comandante General a que se acelerase la causa procesal en la que se juzgaba a los reos del motín de marzo, para que el castigo sirviese de escarmiento «a los partidarios secretos»¹³¹.

Para el cónsul Cuneo, «el levantamiento del Puerto de la Orotava no fue más que el toque de campana para masacrar a todos los franceses de la Isla». Su informes recogen, junto a la conmoción provocada por el rumor sobre el envenenamiento de las aguas, la producida por la noticia de que se habían reunido quinientos hombres armados para asesinar a los prisioneros del depósito de La Laguna, incidente que no tiene presencia en otras fuentes; y describen el clima de agitación antifrancesa con ocasión de los festejos que acompañaron, en Santa Cruz, la publicación de la Constitución de 1812, en los que desde el púlpito «en vez de predicarse la moral cristiana se predicaba la masacre contra los franceses»¹³². Quizás el cónsul exageraba, pero seguramente cundió más de una vez el temor entre los prisioneros, en ese ambiente en que a la confrontación social de raíces locales se unía una sobreexcitación patriótico-religiosa, que había dado lugar en la Península a atroces episodios de violencia¹³³. Finalmente, los prisioneros escaparon en Canarias de la cólera popular; la que, por otra parte, sólo se manifestó –como amenaza– en Tenerife. Dejando aparte razones de humanidad, impedir las matanzas era una exigencia del *orden público*, que era también el orden social. Por eso no sólo concernía a las autoridades, sino también a los sectores acomodados.

¹³¹ *Idem*, Certificación del Acta de la sesión de 20-XII-1810 del Ayuntamiento del Puerto de La Orotava.

¹³² PELLEGRINI (2008), pp. 243 y ss.

¹³³ Bibliografía y reflexiones sobre el fenómeno en GUERRERO ACOSTA (2009).

6. UNA REVISIÓN DE LAS CIFRAS

Las fuentes canarias señalan con toda precisión, como hemos visto, el número de 1.484 franceses traídos al Archipiélago en 1809, y pensamos que es también de fiar el de 800 para los que arribaron en 1810. Las autoridades de las Islas, sin duda, conocían esos datos. No sucedía lo mismo, al parecer, con la administración central española, y tampoco con la francesa. En el informe redactado para sus superiores por Villaret de Joyeuse, comandante de las unidades que en noviembre de 1814 fueron a las islas para proceder a la repatriación, se dice que los prisioneros habían sido 2.800¹³⁴; cifra superior a la real que es la misma que había dado el cónsul Cuneo, mal informado en este punto¹³⁵. En París desconocían cuántos franceses había en Canarias, y en Madrid tampoco lo sabían¹³⁶. Sería comprensible que desconociesen la suerte que habían corrido los prisioneros, pero todo apunta a que, al menos por parte española, tampoco había constancia de las cifras iniciales. El Ministerio de Guerra pidió al Comandante General de Canarias información sobre los prisioneros, que la autoridad militar insular requirió de los comandantes de los distintos depósitos, ordenándoles hacer «una lista clasificada y exacta de los Prisioneros Franceses del depósito de su cargo, y otra de los que hubiesen muerto pertenecientes a él anotando a continuación con toda claridad los que se hubiesen fugado de él»¹³⁷. Desconocemos las respuestas de los distintos jefes locales, y también el informe que el general Rodríguez de la Buria elevara a Madrid, pero sin duda sobre esa base se confeccionó la respuesta que se dio a los franceses. Geisendorf, que en este punto resulta impreciso, dice que hay un documento de 8 de octubre –¿del Comandante General de Canarias?– donde se recoge que murieron en las islas 524 franceses, que huyeron 256, y que quedaban unos 1.500¹³⁸; añade el suizo que esa información ha-

¹³⁴ GEISENDORF (1937), p. 560.

¹³⁵ Informe de Cuneo d'Ornano de 24 de junio de 1814, PELLEGRINI (2008), p. 241.

¹³⁶ GEISENDORF (1937), pp. 559 y ss.

¹³⁷ AIMC, Caja 553, 3314, n.º 4, 27-VI-1814.

¹³⁸ GEISENDORF (1937), pp. 558.

bría sido enviada a París el 29 de noviembre, pero por otro lado nos dice que en septiembre habían salido de Tolón dos urcas, la *Egyptienne* y la *Caravane*, para recoger a los prisioneros, que se calculaba fueran unos 800, y de los que debería embarcarse a cuantos se pudiera¹³⁹. Esa cifra viene a ser la proporcionada por Cuneo en agosto de ese año¹⁴⁰, lo que significa que ni el cónsul francés, ni su gobierno, sabían cuántos de sus compatriotas había en Canarias. Cruzadas las fechas, resulta que los barcos salieron cuando aún las autoridades francesas no habían recibido de las españolas la información pedida.

Desde Canarias, como desde los pontones de Cádiz, como desde la isla de Cabrera, hubo fugas de prisioneros. Al parecer, desde los inicios de su cautiverio, cuando aún no se les había dispersado, se advirtió en ellos «el espíritu y propensión a desertarse»¹⁴¹, lo que alguno realizó e intentó repetir, llegando a herir a uno de sus captores; y otros seguramente preparaban, al hacer acopio de armas blancas para ello¹⁴². El Bando dictado por el Comandante General, y fijado en los pueblos en que se colocó a prisioneros franceses, prevenía contra los intentos de fuga, estableciendo fuertes penas a los que lo pretendiesen. A pesar de ello, lo ensayaron.

La primera intentona, frustrada, parece haber sido la de cuatro prisioneros en 1809¹⁴³. Mejor conocida es la de un grupo de franceses del depósito de La Laguna que bajaron a Santa Cruz en la noche del 4 de febrero de 1810, se apoderaron de un bergantín inglés que allí estaba fondeado y, después de haber hecho aguada en Gran Canaria, pusieron rumbo a Senegal¹⁴⁴.

¹³⁹ «Il les evalue à huit cents [...] prendront les plus d'hommes possible», *Idem*, p. 560.

¹⁴⁰ PELLEGRINI (2008), p. 252.

¹⁴¹ Del Bando dictado por el Comandante General, O'Donnell, el 9-VI-1809, en Santa Cruz de Tenerife. RSEAPT, Fondo Rguez Moure, 281, Junta Suprema de Canarias. Asuntos Generales, fº 158.

¹⁴² Comunicación de la Junta Suprema de Canarias al Comandante General, de 20-V-1809. *Idem*, fº 152.

¹⁴³ BONNET (1955), p. 478. RSEAPT, Fondo Tabares, Actas de la Sección de Guerra.

¹⁴⁴ Primo de la GUERRA (1976), p. 182, consignó en su *Diario* esta fuga, dando la cifra de entre 15 y 20 huídos; para ALVAREZ RIXO (1955), p. 105, eran

Según publicó *El Correo de Tenerife* unos días más tarde¹⁴⁵, el bergantín había sido capturado por una fragata inglesa y los fugados –quince, según el periódico– conducidos a Inglaterra.

También es Álvarez Rixo quien refiere la evasión de doce prisioneros del depósito de Icod que tomaron un bergantín inglés en la caleta de San Marcos, se entiende que en 1812, aunque fueron en seguida capturados por vecinos armados que acudieron a reducirlos¹⁴⁶.

Finalmente, Geisendorf da cuenta de la llegada a Francia, en noviembre de 1814, de tres franceses huídos de Canarias, que se habían escondido en un barco que salió de las Islas¹⁴⁷. No es la única noticia procedente de fuentes francesas, pues el cónsul Cuneo, en una carta de 25 de septiembre de ese año, decía que la enviaba a través de dos prisioneros que habían hallado el modo de evadirse¹⁴⁸. Claro que podría tratarse de los mismos.

Resulta sorprendente que el cónsul Cuneo no diera razón de otras fugas (sí lo hace de la de febrero de 1810), en los prolijos informes que durante la guerra logró enviar –algunos, vía Mogador– al embajador francés en Madrid, para hacerlos llegar a su Gobierno¹⁴⁹; ni en un largo resumen de todo lo sucedido desde 1808 que escribió en junio de 1814 para su Ministerio de Asuntos Exteriores, cuando, concluido el conflicto, seguía todavía en Tenerife¹⁵⁰.

Podría pensarse en un goteo de fugas, quizás como polizones. Los carpinteros de Santa Cruz, en su reclamación contra el trabajo autónomo de los franceses, más arriba señalada, deslizaban la acusación de que «sensiblemente se van fugando para su tierra»¹⁵¹,

entre 10 y 12. El cónsul francés Cuneo dice 14, y que el barco era americano, PELLEGRINI (2008), p. 189.

¹⁴⁵ Número del 10-VIII-1810.

¹⁴⁶ ALVAREZ RIXO (1955), p. 124.

¹⁴⁷ GEISENDORF (1937), p. 558.

¹⁴⁸ PELLEGRINI (2008), p. 255.

¹⁴⁹ «Informe sobre el trato que han recibido los Franceses y su Cónsul en las Islas Canarias tras el inicio de las hostilidades», de julio de 1809; «Continuación del informe sobre la situación de los franceses en las Islas Canarias», de abril de 1810, *Idem*: 179 y ss.

¹⁵⁰ *Idem*: 236-248.

¹⁵¹ AMSCT, Caja 40, 10, 24-IX-1813.

lo que apunta a pequeñas, pero repetidas, evasiones. Ciertamente, los prisioneros gozaban de cierta libertad de movimientos, y su custodia en los depósitos no debió de ser, pasado el tiempo, muy rigurosa¹⁵². Carecemos de informaciones precisas; y nada sabemos, además, de las huidas que pudieran haberse realizado desde las otras islas. El número de 256 evadidos parece asombrosamente elevado, pero tampoco estamos en condiciones de rechazarlo.

La cifra de 524 prisioneros muertos, respecto de un total de 2.284, significa que en el Archipiélago habría fallecido un 23% del contingente inicial. No es una tasa de mortalidad comparable a la de los pontones de Cádiz o a la de la isla de Cabrera, donde pudieron alcanzar el índice de un 70%; sin embargo, no dejó de ser una pesada contribución, tratándose de una población joven. La causa principal fue, seguramente, la epidemia de fiebre amarilla de los años 1810-1811, a la que estuvieron particularmente expuestos por su trato con enfermos y por no poder abandonar las localidades afectadas. Romero y Ceballos escribió que en Las Palmas murieron 2.000 personas, entre ellos 300 franceses¹⁵³. Bosch Millares precisó la cifra de 2.055 defunciones, repitiendo el número de trescientos para los prisioneros fallecidos, según el colector de la parroquia del Sagrario, la única de la ciudad, en los cinco meses que duró la epidemia¹⁵⁴. Nuestra consulta del correspondiente Libro de Defunciones resultó decepcionante, por cuanto en su comienzo anuncia que al final se incluye una lista de los franceses fallecidos, pero tal relación ha desaparecido¹⁵⁵; y entre los difuntos no aparece ninguno de nuestros franceses.

¹⁵² En julio de 1813 el Ayuntamiento de La Laguna pedía al Gobernador militar de la ciudad que se completase el contingente establecido de un sargento, un cabo y ocho soldados para la guarda del depósito, que pagaba mensualmente la corporación municipal, porque desde hacía tiempo se había reducido a sólo cuatro soldados; al mes siguiente, se requería que estuviesen debidamente armados, pues se decía que esa tropa «carece no solo de fusiles, sino también de municiones», AMLL, Actas capitulares, n.º 70, sesiones de 6-VII-1813 (f.º 162 v.º) y 11-VIII-1813 (f.º 186), respectivamente.

¹⁵³ ROMERO Y CEBALLOS (2002), p. 194.

¹⁵⁴ BOSCH MILLARES (1967), II, p. 43.

¹⁵⁵ «Al fin de este libro se hallará un Quaderno con cinco folios, en que constan los nombres de los franceses que fallecieron en esta Ciudad, y estuvieron en ella como prisioneros de guerra», AHDOC, Parroquia del Sagrario, Libro 7 de Defunciones.

Pudimos contar, eso sí, que entre agosto y diciembre de 2011, ambos incluidos, fueron enterradas 1.007 personas de nombre «no conocido», es decir, casi la mitad del total de fallecimientos. Entre ellos están, sin duda, los franceses, sin desconocer que muchos serían gentes de Lanzarote y Fuerteventura que huían de la hambruna, párvulos y otros. Cualquiera que sea la cifra, podemos aceptar que fue en Gran Canaria donde murió un número mayor de franceses, tanto en términos absolutos como en relación con los que habían sido confinados en esa isla. Por lo que respecta a Santa Cruz de Tenerife, tampoco el libro de defunciones de su parroquia de La Concepción nos ha servido. Según la documentación municipal, fallecieron como consecuencia de la epidemia 82 prisioneros¹⁵⁶. Algunos fueron también víctimas del vómito prieto en el Puerto de La Orotava¹⁵⁷.

7. LA REPATRIACIÓN

Las dos embarcaciones francesas llegaron a Santa Cruz de Tenerife el 12 de noviembre de 1814 y, después de haber esperado para que llegasen los prisioneros que estaban en Gran Canaria y en La Palma, abandonaron el Archipiélago, rumbo a Francia, el 24 de diciembre, llevando a bordo 987 de los excautivos, entre marinos y soldados, según el preciso informe de su comandante, quien añadía que quedaban en las islas unos quinientos. Geisendorf, haciendo la cuenta de los llevados a las islas, menos los muertos y los evadidos, precisaba que 517. Ése es el número de los que habrían permanecido en el Archipiélago y presuntamente se habrían incorporado a la población canaria. Geisendorf cita un escrito del director de puertos y arsenales al ministro de la Guerra en el que venía a decir que entre esos quinientos había quienes habían contraído obligaciones o compromisos que los hicieran desistir de regresar, y que, cuando recibiese del gobierno las órdenes precisas, volvería a enviar la urca *Egyptienne* para traer, ya a

¹⁵⁶ COLA BENÍTEZ (2005), p. 155.

¹⁵⁷ ALVAREZ RIXO (1955), p. 118.

todos, presentando a las autoridades españolas la reclamación correspondiente, ya a aquellos que fueran considerados prisioneros a devolver, según cuáles fuesen las instrucciones que se le diesen¹⁵⁸. A ese documento no se le ha prestado la debida atención, dado que no se tenían noticias de que hubiera habido algún otro viaje.

La documentación que hemos consultado pone de relieve que hubo otras dos expediciones de repatriación; y, por otra parte, que no estaba muy claro al principio si podrían quedarse en las Islas los prisioneros que lo desearan. Lo probable es que los dos barcos de la expedición de noviembre de 1814 no tuvieran capacidad para evacuar a más cautivos. El relato del viaje que hizo Villaret de Joyeuse, que estaba a su mando, refiere los daños que las naves habían sufrido como consecuencia de una tormenta, y cómo debieron arrojar por la borda los víveres estropeados. Venían a recoger a 800 hombres, y se llevaron 987. En tierra se quedaron aquellos que así lo quisieron, y posiblemente otros, que tuvieron que esperar. La lectura de las informaciones de soltería muestra que el 2 de febrero de 1815 zarpó de Santa Cruz «la fragata La Egipciana» para repatriar prisioneros, y que llegó al puerto de Lorient el día 16¹⁵⁹. En marzo, un documento del fiscal del obispado hace mención de «la primera y segunda salida de los prisioneros franceses p^a su Patria»¹⁶⁰. En abril vino de Rochefort un barco que condujo al resto de los repatriados a Burdeos¹⁶¹.

Cuando en noviembre de 1814 llegaron los primeros barcos para la repatriación, algunos prisioneros, que querían quedarse, se escondieron, temerosos de ser embarcados a la fuerza. El Comandante General publicó un bando al respecto en el que se limitaba a advertir que los que se ocultasen se verían privados

¹⁵⁸ GEISENDORF (1937), pp. 563 y ss.

¹⁵⁹ AHDOC, Expedientes de libertad, Caja 9, 547 y Caja 10, 610; AHSCDLL, Solterías y viudedades, TF, Caja 20, expediente de Domingo Marcial Boileau.

¹⁶⁰ AHDSCLL, Solterías y viudedades, TF, Caja 16, expediente de Carlos Viñó.

¹⁶¹ AHDSCLL, Solterías y viudedades, TF, Caja 19, expedientes de Luis Vidal y de Gabriel Apret.

de la paga que recibían¹⁶²; pero unos días después escribía al Gobernador de las Armas de Gran Canaria –en lo que parecía ser, si no una rectificación, una aclaración– que los prisioneros que quisiesen podían quedarse, en unos términos que hacen pensar que se había pretendido forzarlos a embarcar¹⁶³.

8. LOS PRISIONEROS FRANCESES EN LA SOCIEDAD CANARIA Y EN SU MEMORIA HISTÓRICA

Los *expedientes de soltería* contienen los trámites eclesiástico-administrativos a través de los cuales se solicitaba del Provisor, juez episcopal, licencia para poder casarse, lo que en el caso de los foráneos suponía probar primero ser católicos y solteros. Comenzaban con la solicitud del pretendiente, ante el párroco de la localidad donde residieran en las islas o directamente en el obispado, que era único, con su cabeza en Las Palmas, hasta 1819. La condición de católico se probaba con la partida de bautismo y con testimonios acerca de su práctica religiosa, procedentes estos últimos, generalmente, de canarios que los habían tratado: sus amos, sus compañeros de trabajo isleños e incluso sus guardianes; la soltería, a través de las declaraciones de otros prisioneros, normalmente tres, que aseguraran conocerlos desde pequeños y haberlos acompañado luego. Esa es la razón de que los expedientes contengan breves biografías, con inclusión, en particular, de sus trayectorias como soldados hasta ser cautivados. Por supuesto, los compañeros del pretendiente podían mentir, lo que no era desconocido de las autoridades eclesiásticas; y, de hecho, en las declaraciones se advierten contradicciones «respecto a la edad, patria y conocimiento» sobre la vida del solicitante, en palabras de un fiscal del obispado; y otras veces extrañas unanimidades, propias de alegatos amañados. La mayoría de los solicitantes carecía de partidas de

¹⁶² AMLL, Fondo Ossuna, O.121.15. Bando del Comandante General de 14 de noviembre de 1814.

¹⁶³ «Por consecuencia, se abstendrá vmd de todo oprobio y mortificación a los que eligieren su residencia en estas Islas, procediendo inmediatamente a el embarque, y remesa de los demás», AHDOC, Expedientes de libertad, Caja 8, 510.

bautismo, y explicaban que, con la precipitación con que habían salido de sus casas, no les había dado tiempo a obtenerla, o bien que, teniéndola, la habían perdido en combate, o se la habían quitado cuando cayeron prisioneros. También respecto a estas explicaciones expresaban los fiscales episcopales su escepticismo. Argumento generalmente utilizado, repetido en muchos expedientes, era que en Francia no se reclutaba a los casados, y que una ley del Emperador prohibía a los varones casarse con menos de veinticinco años, en situación de guerra. También esa aseveración resultaba alguna vez refutada: cuando, para justificar el estado de soltería de uno, se apeló a que era notorio para todos, «como de otros es publico en d^{ho} Regim^{to} ser casados»¹⁶⁴; o cuando se decía haber visto cartas de sus padres en que lo trataban como soltero, pues si fuese casado recibiría cartas de su mujer o le hablarían de ella, etc.

Siendo los expedientes de soltería nuestra fuente casi única para el conocimiento individualizado de los prisioneros, es normal que no tengamos referencia precisa de ninguno que fuese casado. Y ello nos conduce a la formulación de otra pregunta, nunca planteada, que sepamos: si entre los prisioneros franceses traídos a Canarias había mujeres, como sí las hubo, con sus hijos, en los pontones de Cádiz, como sí las hubo en la isla de Cabrera¹⁶⁵. El único testimonio al respecto, que nos permite dar una respuesta afirmativa, lo encontramos en el *Diario de Primo de la Guerra*. En una anotación de 2 de julio de 1810, refiere que el día anterior había paseado hasta donde estaban los prisioneros franceses –los venidos ese año–, en las afueras de Santa Cruz de Tenerife, que había encontrado en el camino «a una francesa de los mismos, que llevaba un niño de la mano»; que le había preguntado, en francés, y entre otras cosas, si hacía mucho tiempo que había salido de Francia, y que ella le contestó que después de salir de su país había estado en Italia, en Dalmacia y en Alemania¹⁶⁶. Vivanderas, compañeras o

¹⁶⁴ AHDSCLL, Solterías y viudedades, TF, Caja 16, expediente de Pedro Denis, 8-IV-1812.

¹⁶⁵ Ver, por ejemplo, MÁRQUEZ CARMONA (2012), pp. 74, 96, 135.

¹⁶⁶ GUERRA (1976), p. 216.

mujeres de los soldados seguían a los ejércitos, como es sabido. En nuestro caso, esta cita aislada no nos permite otra cosa que la constatación del caso, singular mientras no sepamos más.

Lo cierto es que, desconfianzas aparte, las licencias para casarse se dieron siempre, y además con mucha rapidez, en el plazo de unas semanas generalmente, y a veces sólo de unos pocos días. Hay partidas de bautismo, que los prisioneros tenían consigo o que recibieron después, insertas en los expedientes –con sus traducciones–, lo que permite conocer con mayor precisión los lugares y fechas de nacimiento. Pero, cuando no se disponía de las certificaciones bautismales, la boda se autorizaba –y realizaba–, con el compromiso de aportar la partida en el plazo de un año. Algunos, al ser liberados, fueron a sus casas y regresaron luego, casándose entonces. Varios de ellos dijeron haber ido a buscar sus partidas de bautismo para poder celebrar el matrimonio; pero, como dejamos dicho, aportarlas antes de la boda no era un requisito necesario. Seguramente hubo también otras razones para irse, y para volver; como más adelante comentaremos. Nadie dejó de casarse por no disponer de ese documento; y probablemente muchos, una vez casados, nunca lo presentaron.

Algunos prisioneros intentaron casarse al menos desde 1812. La Iglesia no ponía obstáculos a ello, y en consecuencia inició los expedientes. El Comandante General, también concedió su permiso, que era preceptivo¹⁶⁷. Sin embargo, consultada por el obispado, la Regencia del Reino dispuso, por R.O. de 11 de agosto de 1812, que no se autorizara los matrimonios de prisioneros, considerando que, por las circunstancias de la guerra, no podía comprobarse fehacientemente ni la catolicidad de los prisioneros, ni su «libertad de estado, ó conyugal», con lo que autorizarlos sería exponer a las mujeres contrayentes a abandonos y nulidades; aparte de razones políticas «que debieron contener por su parte al comandante general á la concesión de esta clase de licencias»¹⁶⁸. De ese modo, no se concedieron licencias de matrimonio hasta 1814, debiendo esperarse no ya solamente el final de la guerra, sino la partida de los prisioneros en noviembre de

¹⁶⁷ AHDSCLL, Solterías y viudedades, TF, Caja 16, expediente de Pedro Denis, 1812.

¹⁶⁸ AHDOC, Expedientes de libertad, Caja 9, 578.

ese año, momento a partir del cual se declaró libres a los que decidieron quedarse¹⁶⁹. Sólo hubo un matrimonio antes de esa fecha: el de un piamontés que vino entre los prisioneros y que logró demostrar que nunca había sido combatiente¹⁷⁰.

Se conservan 130 expedientes de soltería de prisioneros franceses: 61 de residentes en Tenerife, 41 de Gran Canaria, 24 de La Palma y 4 de Lanzarote. La mitad de ellos se instruyeron en el primer año después de la liberación; el 80%, en los tres primeros; después fueron disminuyendo, hasta 1827, en que encontramos el último. En la mayoría de los casos, se trataba de cumplir palabras de casamiento que habían sido dadas durante el cautiverio.

A la vista de la existencia de las dos remesas de prisioneros que retornaron en 1815, antes no conocidas, hay que concluir que en las Islas no se quedaron quinientos franceses, sino menos. A los 130 que decidieron casarse (Apéndice I¹⁷¹) habría que añadir otros 46 que figuran como testigos en los expedientes de soltería posteriores a la última repatriación (Apéndice II), de algunos de los cuales consta que continuaron solteros; mientras que los 74 testigos que comparecieron entre noviembre de 1814 y abril de 1815 (Apéndice III) muy bien pudieron haberse embarcado para su país en los primeros meses de este último año, o haber pasado a la América española, de lo que hay pruebas en algunos casos. Los que con mayor seguridad sabemos que permanecieron son los del primer grupo, los casados, a pesar de la posibilidad de que también entre ellos hubiera emigrantes al continente americano. Sus nombres aparecen, como es natural, en los libros de matrimonios, y hay que decir que una cata realizada en algunas parroquias de Tenerife nos muestra que las pérdidas de expedientes de soltería deben de haber sido mínimas, pues los nombres de los franceses casados son prácticamente los mismos en unos documentos y en los otros¹⁷². En resumen, de las 250 personas

¹⁶⁹ «Que no es tal prisionero desde el día del embarque de los de su Depósito», rezaba una certificación expedida por el Comandante General. *Idem.*

¹⁷⁰ AHDSCLL, Solterías y viudedades, TF, Caja 17, expediente de Luis Caprario, 1813.

¹⁷¹ Se señalan con una (E) a los pertenecientes al Ejército, y con una (M) a los de la Marina.

¹⁷² Hemos examinado los libros de las parroquias de La Laguna, las de La

que fueron o matrimoniantes, o testigos, 176 se habían quedado en las Islas después de que fuera evacuado de ellas el último francés; de las 74 restantes, lo probable es que la inmensa mayoría partiese también. Dos tercios de los que se quedaron habían sido soldados, y el resto marineros.

Nada, prácticamente, sabemos de la situación de los prisioneros en sus depósitos, de sus distracciones, de sus vivencias, de sus sentimientos, de sus impresiones. Primo de la Guerra anotó en su *Diario* que un domingo, en La Laguna, los franceses habían dado «la diversión de títeres de sombra o sombras chinescas»¹⁷³; juego que entretenía también el ocio de los cautivos en Cádiz¹⁷⁴. Como tenemos dicho, recibían cartas, que a veces se leían en alto, cuando el receptor era analfabeto. En otros tipos de expedientes de libertad, como sucedía con las viudas de emigrantes a América que pretendían casarse de nuevo, a menudo se insertaban las cartas recibidas, en esos casos como una prueba más de la situación de viudedad. En los expedientes de prisioneros no encontramos ni una, lo que nos priva del conocimiento de muchos aspectos de la vida de los cautivos, ya que las cartas a menudo responden a otras, y en la respuesta se recoge y refleja, al menos en parte, el contenido de la misiva que el otro ha enviado. Seguramente también escribían a sus familias, pero de eso no hay mención.

Como antes se dijo, algunos de los militares prisioneros en Cádiz o en Cabrera dejaron testimonios de su cautiverio, escritos durante el mismo o después. No es conocido ningún relato debido a uno de los repatriados de Canarias que se refiera a su estancia como cautivo en el Archipiélago. Dos marinos que participaron en la batalla de Trafalgar, y que fueron traídos en 1809, escribieron sendos textos autobiográficos: Michel Maffiotte, que se estableció en Tenerife después de la paz, y Auguste Autier, de cuya suerte nada se sabe; pero las referencias al cautiverio se reducen a registrar su llegada a la isla¹⁷⁵.

Orotava, la de Santa Cruz y la del Puerto de La Orotava.

¹⁷³ GUERRA (1976), pág. 163, 17-X-1809.

¹⁷⁴ MÁRQUEZ CARMONA (2012), p. 75.

¹⁷⁵ Michel Maffiotte, *Mémoires*, Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, ms. 103; Auguste Autier, *Époques et Mémoires*, *idem*, ms. 103 (1).

Cuando, en 1808, se anunció que vendrían a Canarias cuarenta oficiales franceses, la Junta de las Islas acordó colocarlos en la ciudad de La Laguna, temerosos sus miembros de ubicarlos en otras localidades, «donde la opinión pública no podría tal vez oponer tanta resistencia a la habilidad de los que intentasen corromperla»¹⁷⁶. En mayo de 1809, la Junta de Canarias explicaba a la de Sevilla que había decidido dividir a los cautivos recibidos entre las dos islas mayores, «por el perjuicio que pudieran hacer en [las menores...] con las opiniones que difundan»¹⁷⁷. Sin duda se tenía en mente el comportamiento de los prisioneros traídos durante la Guerra de la Convención, particularmente de sus oficiales, radicales e incluso provocadores. Pero no hay ninguna prueba de que los de la Guerra de la Independencia confinados en Canarias tuvieran las mismas características. Se trataba de jóvenes –más jóvenes los soldados que los marinos, por lo que resulta de sus expedientes–, reclutados a la fuerza en todo el territorio del Imperio francés, «un mosaico de soldados europeos [...] que] alteró la naturaleza nacionalista de los soldados de la Revolución»¹⁷⁸. Junto a los franceses, que desde luego eran la gran mayoría, había italianos (sobre todo de Piamonte, Liguria, Toscana y Cerdeña), suizos, alemanes y belgas. Se trataba, en el caso de los soldados, de los reclutas de 1806 y 1807, bisoños aún cuando en Bailén entraron en combate. Referían que los habían arrebatado de sus casas, y es de creer que en muchos casos así lo sentían. Su nivel cultural debía de ser bajo: sólo un 53% sabía firmar –lo mismo los marinos que los soldados–, porcentaje semejante al de los varones canarios por esas fechas¹⁷⁹. Cioranescu sugiere que su comportamiento en materia de religión y su posicionamiento político crearon preocupación, pero no fundamenta sus afirmaciones, impreci-

¹⁷⁶ RSEAPT, Fondo Rguez Moure, 283, fº 146, dictamen de la Sección de Policía de 18-VIII-1808.

¹⁷⁷ AHN, Estado, legº 46, 156-157.

¹⁷⁸ CARDONA (1999), p. 122.

¹⁷⁹ De los solteros que regresaron de América en el siglo XVIII y se casaron, un 56% firmaron sus declaraciones en los expedientes de soltería, FAJARDO (2013), p. 204.

sas, por otra parte¹⁸⁰. El aristócrata Juan Primo de la Guerra no tenía de ellos esa impresión: «como yo leo en el corazón de estos hombres el amor a sus reyes de la casa de Borbón, sofocado por las convulsiones de la tiranía, los miro siempre con afecto»¹⁸¹. Son muy numerosas las manifestaciones testificales, a cargo de los párrocos, de los patronos, de los canarios compañeros de trabajo o de los milicianos que los vigilaban, en las que se alababa la catolicidad del prisionero solicitante de la licencia: que oían misa, comulgaban, acudían a procesiones, etc. Algunos estaban desde muy pronto (1810) inscritos en los padrones de la parroquia, según sus rectores. Los curas que los oían en confesión –sacerdotes franceses exiliados o canarios que sabían francés–, avalaban igualmente su religiosidad. El nivel de instrucción religiosa no resultaba inferior al de la población local: en unos casos se señalaba la buena formación; en otros no, pero se comprendía¹⁸². Unos cumplían con el precepto de la comunión pascual, y otros no, pero esto no resultaba particularmente chocante¹⁸³. Podría decirse que nuestra información es muy parcial, porque se refiere sólo a aquellos prisioneros que quisieron casarse y a sus testigos –no todos propuestos por ellos–; pero, si no se puede generalizar afirmando su catolicidad, tampoco aparece ninguna muestra en sentido contrario. Y si bien hubo, como se ha señalado, algún gesto de rebeldía, no hay trazas de que la misma estuviera acompañada de una confrontación ideológica.

¹⁸⁰ «Hijos de la Revolución, su conducta como cristianos no era para citar como ejemplo y su respeto para con las instituciones monárquicas también dejaba que desear», CIORANESCU (1998), III, p. 332.

¹⁸¹ Y añadía: «Entre los insurgentes que estaban fuera de la prisión vi algunos jóvenes bien personados y que hacen compadecer el estado de la Francia, que da un destino tan infeliz a tanto número de hombres útiles», GUERRA (1976), II, p. 216.

¹⁸² Del informe de un párroco: «los he examinado [a los testigos] p^a ver su catolicismo, y no están bien instruidos, a lo q ellos alegan q se debe a ser marineros, q se habían olvidado, aunq el padrenuestro, avemaría, credo y mandamientos sí los conocen», AHDSCLL, Solterías, TF, Caja 19, expediente de Juan Jermani, 1815.

¹⁸³ En el informe, favorable, de un párroco, se decía que, preguntándole al francés pretendiente si había cumplido, «con franqueza me lo confeso [que no] y no lo estrañe, p^r q^e muchos de los q^e no han salido de esta Prov^a no cumplen con el», *idem*, expediente de Pedro Amoreti, 1816.

Los prisioneros, o al menos una parte de ellos, debieron de tener la suficiente libertad como para mantener relaciones estables con mujeres isleñas. Relaciones que supusieron para ellos una ayuda y un alivio en su cautiverio, y de las que nacieron hijos –hasta tres, en un caso– antes de que pudieran casarse. Algunos lo expresaron con emoción y gratitud¹⁸⁴.

Se trataba de personas que habían estado muchos años sin volver a sus casas: siete como mínimo; diez o más en el caso de los marinos, que habían ido a América, habían estado en Trafalgar y luego bloqueados en Cádiz, antes de caer prisioneros. Es de suponer que el desarraigo favoreciera la integración en la sociedad canaria. Los hubo que se fueron, en el momento de la repatriación, y después volvieron. Algunos dijeron que habían ido a buscar sus partidas de bautismo. Posiblemente aprovecharon la ocasión de tener un barco que los llevara para visitar a la familia o arreglar algún asunto, pues no era indispensable, como se ha dicho, tener la certificación de bautizo para casarse. Pero hubo otros casos, con otros motivos: uno regresó en seguida, «temiendo lo aplicaran otra vez al servicio»; otro, en efecto, fue de nuevo reclutado, hasta que lo hirieron; un tercero sirvió dos años en la Marina¹⁸⁵. Los tres decidieron volver.

En las Islas se guarda memoria colectiva de que algunos de esos prisioneros resolvieron establecerse en el Archipiélago, y de que hoy viven aquí sus descendientes. Como es comprensible, son éstos los que más han cultivado ese recuerdo. Hace más de un siglo, Luis Maffiotte, descendiente de uno de los marineros de Rosily, manifestaba en un artículo su interés por los apellidos franceses que en Canarias se conservaban como herencia de esa guerra, daba una lista de diecinueve (con algunas equivocaciones, pues varios de ellos habían llegado antes, o lo

¹⁸⁴ «[...] la que siempre me favoreció en mis necesidades, y a la que como agradecido le he dado palabra de casamiento», AHDSCLL, Solterías, TF, Caja 19, expediente de Pedro Teysie; «a la que le he debido y debo muchos favores tanto quando estaba en el Deposito, como ahora libre, y queriendo pagarle los beneficios que me ha hecho, y cumplir la palabra de esposo que le he dado muchas veces, y bajo la que tenemos ya una criatura que tiene un año y quatro meses [...]», AHDOC, Exps. de libertad, Caja 9, 544.

¹⁸⁵ AHDOC, 9, 547; *idem*, 11, 682; AHDSCLL, Solterías, TF, Caja 22, expediente de Ant^o Dom^o Granier, respectivamente.

harían después), y hacía un llamamiento a quienes pudiesen dar noticia de otros¹⁸⁶. Leopoldo de la Rosa, al parecer también con un antepasado entre aquellos cautivos, proporcionó a Bonnet, como hemos dicho, una lista en la que figuraban 127 nombres. Sólo 41 de ellos correspondían a solicitantes de licencia para casarse, perteneciendo los demás a testigos en esos mismos expedientes, y unos pocos a una matrícula de extranjeros de 1831. Esta relación contiene diversos errores: en primer lugar, varios asientos se refieren a una misma persona, lo que se explica porque sus apellidos aparecen en los documentos escritos de distintos modos; en segundo lugar, no todos los franceses contenidos en la mencionada Matrícula habían sido prisioneros de guerra, como se desprende de su consulta¹⁸⁷; y, sobre todo, De la Rosa incluye nombres de cautivos que testificaron después de la primera repatriación y que luego se fueron, lo que él no podía sospechar, al desconocer la existencia de otras expediciones en las que retornaron prisioneros¹⁸⁸.

Algunos autores, entre ellos ciertos genealogistas, han idealizado, o deformado, la condición social de aquellos prisioneros, buscando elevarla, sobre todo en el caso de los antepasados de los que más tarde llegarían a ser familias notables. Se hace oficial al que sólo fue soldado, o se da el tratamiento de *don* (sólo 4 de los 130 que se casaron aparecen con él en los documentos, los cuatro algo tardíos y tres de ellos en el medio rural) a quien no lo tuvo. Bonnet es uno que tal hizo, llegando a poner en duda la veracidad de un informe de 1819 del cónsul francés Brétilard, sucesor de Cuneo, en el que afirmaba que «entre ellos no hay ricos comerciantes ni personas pudientes; son artesanos y sirvientes, la mayoría pobres»¹⁸⁹. La citada Matrícula de 1831, en la que se recogen sus oficios, nos confirma esa valoración¹⁹⁰.

¹⁸⁶ MAFFIOTTE (1903).

¹⁸⁷ AMLL, Sección II, M-I, 3, Matrícula de extranjeros de 1831.

¹⁸⁸ Un ejemplo: en mayo de 1815, el vicario de La Palma escribió al Provisor que los cuatro testigos presentados en enero en un expediente de soltería «se han ausentado de esta Isla, unos p^a America y otros p^a el reyno de Francia», AHDSCLL, Solterías, PGH, Caja 2, información de soltería de Nicolas Bernardo. Dos de esos nombres los incluye De la Rosa.

¹⁸⁹ BONNET (1948), p. 491. La cita la toma de GEISENDORF (1937), p. 569.

¹⁹⁰ AMLL, Sección II, M-I, 3.

Luego, unos pocos progresarían, ascendiendo en la escala social, y son sus nombres, particularmente, los que hoy se mencionan; otros emigraron, o sus apellidos se han castellanizado, haciendo irreconocible su origen. Unos y otros supusieron una aportación humana y cultural que contribuyó, como otras en esta tierra de migraciones, a la formación de la sociedad canaria.

9. CONCLUSIONES

Hubo dos envíos de prisioneros franceses a Canarias, uno de marineros, en 1809, y otro de soldados, en 1810. Su repatriación, concluida la guerra, se produjo en noviembre de 1814 y en febrero y abril de 1815.

Básicamente por la dificultad para mantenerlos a expensas de la hacienda regional, fueron distribuidos en once depósitos, nueve de ellos en Tenerife; y, por lo mismo, se les permitió salir de sus encierros para que pudieran trabajar.

Los prisioneros franceses se encontraron en el centro de fuertes tensiones sociales en la isla de Tenerife, lo que supuso para ellos una grave amenaza. La actitud ante su presencia fue distinta, según la posición social de los diferentes actores: mejor acogida en los de arriba, decidido rechazo por los de abajo. No hubo, pese a todo, episodios de violencia consumada contra los prisioneros.

Padecieron las penalidades del cautiverio, penurias económicas y epidemias; pero no un trato cruel. El que recibieron como prisioneros de guerra fue correcto, ajustado a lo que los tratados y la práctica de las relaciones entre Estados establecían; si bien hubieron de sufrir la escasez de recursos públicos y su mala gestión.

La confrontación con la población local no tuvo un carácter ideológico; y, finalmente, si los sectores populares fueron los más reacios a aceptarlos, fue en el seno de ellos donde se produjo la integración. La tirantez fue cediendo, a medida que las relaciones se establecían en la corta distancia y los enemigos abstractos se convertían en personas concretas.

El confinamiento de los franceses en Canarias coincidió con un período de reactivación de la economía isleña, lo que debió

de facilitar la ocupación laboral de una parte de ellos. Las Islas habían dejado de ser una tierra de inmigración, en términos netos, pero la coyuntura por la que en esos años pasaban quizás las hizo atractivas por un tiempo.

En el contexto general de la Guerra de la Independencia española, la experiencia de convivencia y de integración que en el Archipiélago tuvo lugar fue única, al menos a esa escala.

APÉNDICE I

Relación de prisioneros franceses que promovieron expedientes de soltería

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Agustín Guillermo	1816	«Muarant», Francia	E	GC	Las Palmas
Agustín Habedanck	1820	Charleville, Ardenas, Francia	E	TF	Santa Cruz
Agustín Josef Blancar	1815	Lille, Francia	E	GC	Sta. Brígida
Andres Estevan Juanes	1815	Dun, Ariège, Francia	E	GC	Gáldar
Andrés Guillermo Teodoro	1815	Marsella, Francia	M	GC	Las Palmas
Angel Fortuna	1815	Sori, Génova, Italia	M	GC	Las Palmas
Antonio Ángel Escola	1816	Campos de Luri, Córcega, Italia	M	TF	La Laguna
Antonio de la Becha	1815	«Valdenisa», Italia	E	PA	SC La Palma
Antonio Bernardo Nicolas	1815	Marsella, Francia	M	GC	Las Palmas
Antonio Corner	1815	Dep ^o de la Haute Loire, Francia	E	GC	Las Palmas
Antonio Diuba	1816	Lyon	E	GC	Telde
Antonio Domingo Serís Granier	1822	Six-Fours, Tolon, Francia	M	TF	Santa Cruz
Antonio Esteban Salet	1815	Languedoc, Francia		PA	
Antonio Julian Oran	1820	Tolon, Francia	E	TF	Los Silos
Antonio Savoje (Antoine Savoie)	1816	Cerdeña, Italia	E	TF	Santa Cruz
Bartolome Arlote	1816	Riva, Génova, Italia	E	GC	
Benito Montisuy	1816	Lyon, Francia	E	GC	Tirajana

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Bernardo Vignes	1826	Clermont de L'Hérault Francia	E	PA	SC La Palma
Carlos Massons	1815	París, Francia	E	GC	Las Palmas
Carlos Vigno	1816	«Sn Mirizant», Deux-Sèvres, Francia	E	TF	La Laguna
Christian Michel Meyer	1816	Payerne, Vaud, Suiza	E	TF	Santa Cruz
Clair Auguste Cailhol	1816	Marsella, Francia	E	TF	Santa Cruz
Clemente Brecie (Bressy)	1815	Avignon, Francia	E	GC	Las Palmas
Domingo Marcial Boileau	1816	Seyne, Var, Francia	M	TF	Garachico
Esteban Beos (Etienne Vejus)	1815	«Satime»/«Muaran», Francia	E	GC	Las Palmas
Esteban Pedro Thitard	1821	París, Francia	E	TF	Santa Cruz
Esteban Viges	1815	Arlés, Bouches-du-Rhône, Francia	M	TF	La Laguna
Felipe Montpellier	1815	Languedoc, Francia	E	PA	Los LLanos
Francisco Antiguí	1817	«Su Saba, Prov de Sn German», Francia	E	TF	La Laguna
Francisco Antonio Nolt	1821	Sar, Francia	E	TF	Santa Cruz
Francisco Borges (François Beaurert)	1817	«Cruz Piñer», Normandíe, Francia	E	PA	SC La Palma
Francisco Casanueva (Maisonneuve)	1816	Avignon, Francia	E	TF	La Laguna
Francisco Garau	1815	Marsella, Francia	M	TF	Santa Cruz
Fco. Javier Agustín Latour	1817	Avignon, Francia	E	GC	Las Palmas
D. Fco. Javier Olivar	1818	«El Go, Muarant» / París, Francia	E	GC	Telde
Francisco Hodot		Lyon, Francia	E	TF	La Laguna
Francisco Luis Martín	1816	Chatelandrin, Côtes-d'Armor, Francia	M	GC	Las Palmas
Francisco Martín Galot	1815	«Chiense», Normandía, Francia	E	GC	Las Palmas
Gabriel Apret	1815	Gannat, Allier, Francia	M	TF	La Orotava

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Gil Francisco Desheulles	1815	Créances, Manche, Francia	M	TF	Santa Cruz
Ignacio Valeta (Barlet)	1815	Saint Tropez, Var, Francia	M	TF	Santa Cruz
Jacinto Monti	1815	Vercelli, Piamonte, Italia	E	GC	Gáldar
José Bosio (o Juan)	1815	Virle, Piamonte, Italia	E	PA	SC La Palma
José Fco. Vicente	1819	«Lamur», Francia		GC	
Jose Martin Hodé	1816	St-Chamas, Bouches-du-Rhône, Francia	M	TF	Santa Cruz
Josef Francisco Guerin	1816	Tours, Indre-et-Loire, Francia	E	TF	La Laguna
Josef Pineau	1815	I. de Re, La Rochelle, Francia	M	TF	Santa Cruz
Josef Regio	1817	Ragusa, Italia		TF	La Orotava
José Sauvage	1817	«S. Pedro de Miglou», Francia	M	LZ	Arrecife
Juan Agustín Mutira (Mutine)	1815	Dunquerque, Nord, Francia	E	GC	Las Palmas
Juan Alexo	1816	Marsella, Francia	E	GC	Las Palmas
Juan Ángel Gaffé	1814	Limoux, Aude, Francia	M	GC	Las Palmas
Juan Arzol	1819	Montastric, Haute-Garonne, Francia	E	PA	SC La Palma
Juan Barriere	1816	Pezilla, Pirineos Orientales, Francia	E	TF	Santa Cruz
Juan Bautista Abeja (Juan Abeille)	1815	Villeneuve, Var, Francia	M	GC	Tirajana
Juan Bautista Denis	1815	«Teres», Francia	E	GC	Las Palmas
Juan Bautista Guebar	1815	Flandes	E	GC	Moya
Juan Bautista Julean	1817	Saint-Tropez, Var, Francia	M	TF	Santa Cruz
Juan Bautista Ravel	1820	Nimes, Gard, Francia	E	PA	SC La Palma
D. Juan Carlos Simón Cler	1818	Douai, Pas de Calais, Francia	E	GC	Gáldar
Juan Castra	1814	Gamenber, cantón de Boul, Francia	E	GC	Las Palmas

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Juan Dubroy	1816	Bar sur Aube, Aube, Francia	E	TF	La Laguna
Juan Dupret	1817	St Malo, Ille-et-Vilaine, Francia	M	TF	Realejo
Juan Eduan (Jean Eudouin)	1816	«Ville Garde», Normandíe, Francia	M	GC	Las Palmas
Juan Faure	1821	Couiza, Aude, Francia	E	PA	SC La Palma
Juan Francisco Pedro	1816	Martinica	M	TF	Santa Cruz
Juan Guillermo Grabans	1815	Le Havre, Seine-Maritime, Francia	M	LZ	Teguise
Juan Hilario Fierro (Jean de Fer)	1822	Dep ^o de L'Aube, Francia	E	TF	Santa Cruz
Juan Jermani	1817	Campos de Luri, Córcega	M	TF	La Laguna
Juan Joonezet Crocbot	1815	«Demoutier», Francia	M	GC	Las Palmas
Juan José Vedos (Jan Joceph Bedos)	1820	Les Hautes-Rivières, Ardenas, Francia	E	PA	SC La Palma
Juan María Lamont (Lamorte)	1816	Grandville, Manche, Francia	M	GC	Las Palmas
Juan Maritano	1815	Rivoli, Piamonte, Italia	E	PA	Los Llanos
Juan Pedro Garniga	1820	Millas, Pirineos Orientales, Francia	E	PA	SC La Palma
Juan Pedro Mescó	1819	Bayajá, Isla de Sto. Dom ^o	E	TF	La Laguna
Juan Pedro Pierre	1825	Lyon, Francia	E	TF	La Laguna
Juan Pedro Ruelland	1816	Lorient, Morbihan, Francia	M	GC	Las Palmas
Juan Ripoché	1816	Frossa, Loire Atlantique, Francia	M	GC	Las Palmas
Juan Sarteaux	1815	Sommières, Gard, Francia	E	GC	Moya
Juan Zacarías de la Carrier	1819	Serre, Doubs, Francia	E	TF	Pto. Cruz
Lamberg Bellecour (Alberto Delcour)	1815	Mons, Flandes	E	PA	SC La Palma
Leonardo Varell (Leonar Vareille)	1817	Saint-Victournien, Haute-Vienne, Francia	E	TF	Santa Cruz

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Luis Botellt	1815	«Saimans», «Bala» / París, Francia	E	TF	La Laguna
Luis Burdo [Bordon]	1816	Lorient, Morbihan, Francia	M	GC	Las Palmas
Luis Caprario	1813	Turín		TF	Santa Cruz
Luis Francisco Biennais	1816	Vimoutiers, Orne, Francia	E	TF	Santa Cruz
Louis Lovison	1815	«Cadianeto», Piamonte	E	PA	Los LLanos
Louis Merion	1821	Morsain, Aisne, Francia / Mons.	E	PA	SC La Palma
Luis Sompaiarau	1816	Languedoc, Francia	E	PA	SC La Palma
Luis Vidal	1816	Sanary, Tolón, Francia	M	TF	Orotava
Marcos Achard	1817	Mormoiron, Vaucluse, Francia	E	TF	Realejos
Mathurino Martín	1816	Loire de Angers, Francia	E	PA	SC La Palma
Michel Maffiotte		Sète, Hérault, Francia	M	TF	Santa Cruz
Miguel Angel Salamito	1815	Sospello, Niza, Italia	M	GC	Las Palmas
Miguel Arroyer	1818	Nimes, Francia	E	TF	La Laguna
Nicolas Bernardo (Nicolas Bernard)	1821	Audun, Meurthe, Francia	E	PA	SC La Palma
Nicolas Henrique	1815	Dep° de Meurthe, Francia	E	TF	Santa Cruz
Pablo Barthelemy	1816	Brioude, Haute Loire, Francia	E	GC	Las Palmas
Pablo Schneider	1815	Alemania	E	GC	
Pablo Steiner	1815	Alemania	E	PA	SC La Palma
Pedro Amoreti	1816	Oneglia, Génova, Italia	M	TF	La Orotava
Pedro Arcanio	1814	Tolon, Francia	M	GC	Las Palmas
Pedro Ballet	1816	Tolón, Francia	E	TF	Pto. Orotava
Pedro Berdin (Bardein)	1816	Clermont, Puy-de- Dôme, Francia	E	TF	Pto. Orotava

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Pedro Dionisio Pomerol	1815	Morsain, Aisne, Francia	E	PA	SC La Palma
Pedro Fco Messonier	1820	Oriol, Provenza, Francia	M	TF	Santa Cruz
Pedro Gaspar Mondron	1815	Mallorca	M	TF	Santa Cruz
Pedro Groget	1815	Orgères, Bretaña, Francia	E	TF	La Laguna
Pedro Hebert	1818	Montgaroult, Orne, Francia	E	TF	Pto. Orotava
Pedro José Mellin	1820	París, Francia	M	TF	La Laguna
Pedro Josef Merlle	1816	Cannes, Alpes Marítimos, Francia	M	TF	La Laguna
Pedro Juan Fernaud	1815	Pennes, Bouches-du-Rhône, Francia	M	TF	La Laguna
Pedro Lemi(d)/Lamy	1816	Burdeos, Francia	M	GC	Las Palmas
Pedro Luis Ibo	1816	Villedieu, Normandía, Francia	E	TF	Pto. Orotava
D. Pedro M ^a Briosso	1825	«Calisano», Italia	E	TF	Arona
Pedro Pages (Pre Pager)	1826	La Chapelle, Languedoc, Francia	E	PA	SC La Palma
Pedro Sabel	1817	«Baron, Vies»	E	PA	Los Lanos
Pedro Santiago Denis	1815	Bredene, Flandes	E	TF	Icod
D. Pedro Schwarts	1819	París, Francia	E	TF	Santa Cruz
Pedro Teysie	1815	Marsella, Francia	M	TF	La Laguna
Roberto Maxio (Masiou)	1817	Rochefort, Sambre, Bélgica	E	TF	Santa Cruz
Santiago Chuard	1816	Avenches, Vaud, Suiza	E	TF	La Laguna
Santiago Hirigoyen	1827	Biarritz, Pyrénées-Atlantiques, Francia	M	GC	
Santiago Horgues (Jorge)	1817	Tomino, Lury, Córcega	M	TF	La Laguna
Santiago Maturial	1821	Verdún, Meuse, Francia	M	LZ	Arrecife
Santiago Michau	1818	Coron, Maine-et-Loire, Francia	E	TF	La Laguna
Santiago Salé	1826	Toulouse, Francia	E	LZ	Arrecife

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Santiago Sumoso	1817	«la Charria», Francia	E	PA	SC La Palma
Simon Garnier	1820	Sur-Tille, Borgoña, Francia	E	PA	SC La Palma
Simon Pique	1815	Marsella, Francia	M	GC	Las Palmas

APÉNDICE II

Relación de prisioneros, testigos en expedientes de soltería, que permanecían en Canarias después de la última repatriación

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Angel Agustín Topiano (Taupier)	1815	Toulon, Francia	M	TF	Pto. Cruz
Antonio Pastore (Antoine Pastorel)	1816	Marsella, Francia	M	GC	Las Palmas
Bartolome Masnasque	1815	Italia	E	PA	SC La Palma
Bartolome Rosa	1815	Italia	E	PA	SC La Palma
Carlos Buchot	1815	Ancenis, Maine-Loire, Francia	E	TF	Orotava
Carlos Francisco		Martinica	M	TF	La Laguna
David Burbé	1816	Rouen, Francia	M	GC	Las Palmas
Enrique Leglu (Henrique Legleuy)	1816	Lille, Francia	E	GC	Las Palmas
Henri Leylans	1816	Lille, Francia	M	GC	Las Palmas
Esteban Andres Carlos (Eudres Carles)	1826	Clermont de L'Hérault, Francia	E	PA	SC La Palma
Esteban Carlos Aguillot	1825	Clermont de L'Hérault, Francia	E	PA	SC La Palma
Francisco Carlos (François Chal)	1816	Martinica	M	TF	La Laguna
Francisco Dabené	1816	Lyon, Francia	E	GC	Las Palmas
Francisco Galo	1817	Chêne-Sec, Jura, Francia	E	GC	Las Palmas
Francisco Martin	1815	«Satelaudraier», Costas del Norte Fr.	M	GC	
Francisco Oneto	1815	«Camuchi», Génova, Italia	M	CA	Las Palmas

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Jose Benda	1815	Traupur, Provenza del Sar	E	TF	Santa Cruz
Jose Calixto Audiver	1816	La Seyne, Toulon, Francia	M	TF	Santa Cruz
Josef Condrie	1816	Marsella, Francia	E	GC	Las Palmas
Josef Contrarel	1817	Marsella, Francia	M	GC	Las Palma
Josef Juan (Giuseppe Giovanni)	1815	St Tropez, Var, Francia	M	TF	Santa Cruz
Josef Mamber (Mauvert)	1816	Toulon, Francia	M	GC	Las Palmas
Juan Bautista Escoffier	1825	Chambery, Savoie, Francia	E	TF	La Laguna
Juan Croset (Crochet)	1815	Bretaña	E	GC	
Juan de la Cruz	1818	Francia	E	GC	Telde
Juan Lemuel	1821	Coutances, Manche, Francia	M	TF	Santa Cruz
Juan de Lesamble (Le Jeamble)	1815	Normandie, Francia	E	TF	La Laguna
Juan Marcelli Camus	1817	Marsella, Francia	M	TF	Santa Cruz
Juan P° Fco	1818	Bayajá, Guarico (Santo Domingo)	E	TF	Santa Cruz
Juan Viant	1815	Burdeos, Francia	M	TF	Santa Cruz
Luis Aprest		Guarico (Santo Domingo)	M	TF	La Laguna
Louis Bertaut	1819	Maubeuge, Flandes	E	PA	SC La Palma
Luis Milliard	1815	Bar-sur-Aube, Champagne, Francia		TF	La Laguna
Luis Pérez	1818	Bayajá, Santo Domingo	E	TF	La Laguna
Manuel Resenas	1815	Saint-Gall, Suiza	E	PA	SC La Palma
Miguel Menat (Ml Lemenat)	1816	Cherbourg, Normandía, Francia	M	TF	Orotava
Miguel Meyer	1821	Francia	E	PA	SC La Palma
Nicolas Oberhausen	1815	Alemania	E	GC	Las Palmas
Nicolas Reyes	1815	Alemania	E	GC	Las Palmas
(Francisco) Pedro Fabian	1816	Carcassonne, Francia	E	TF	Santa Cruz
Pedro Fco Merony,	1822	Oriol, Provenza, Francia	M	TF	Santa Cruz

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Pº Heroi	1815	«Frinag», Seine Maritime, Francia	M	GC	Las Palmas
Pedro Hervi	1816	Montoir, Bretaña, Francia	M	GC	Las Palmas
Pedro Penaton	1815	«La Roca», Italia	E	PA	SC Palma
Pedro Vale	1816	Toulon, Var, Francia	E	TF	Pto. Orotava
Santiago Carrera	1817	S. Juan de Luz, Francia	M	GC	Las Palmas

APÉNDICE III

Relación de prisioneros, testigos en expedientes de soltería, que declararon antes de la última repatriación

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Agustin Bacin (Augustin Vasiouse)	I-1815	Dun, Ariège, Francia	E	PA	SC La Palma
Agustin Biera	I-1815	Champagne, Francia	E	GC	
Alexo Jua Doisy	III-1815	París, Francia	E	GC	
Andres Parabier	I-1815	«Golfel», Francia		CA	
Antonio Banna	I-1815	Marsella, Francia	M	GC	Las Palmas
Antonio Corner	1815	Marsella, Francia	M	GC	Las Palmas
Antº Cruer	XII-1814	Depº de la Haute Loire, Francia	E	GC	
Antonio Martin	I-1815	Peujard, Gironde, Francia	E	GC	Las Palmas
Bernardo Mierle	XII-1814	Digne, Alpes-Provenza, Fr.	M	GC	Las Palmas
Bernardo Rovento (Robaudy)	1815	Niza, Italia	M	TF	Orotava
Celestino de la Nuez (Celestin Lannoy)	I-1815	Lille, Francia	E	GC	Las Palmas
David Porbel	III-1815	Francia	E	GC	Las Palmas
Domingo Anglada	1815	Marsella, Francia	M	GC	Las Palmas
Esteban Cordan	III-1815	Montastric, Haute-Garonne, Fr.	E	GC	

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Esteban Tribulet	1815	La Manche, Francia	M	GC	
Francisco Boor	1815	Francia	E	PA	SC La Palma
François Boussiar	1815	Versalles, Francia	E	TF	Orotava
Francisco Drigua?/ Dugna?	III- 1815	Curt	E	GC	
Francisco Ferrer	I-1815	«Bendem», Francia	E	GC	
Francisco Javier	I-1815	«Muarant», Francia	E	GC	
Francisco Jeauran	III- 1815	Mons, Flandes	E	PA	
François Lacost	III- 1815	Angouleme, Francia	M	GC	Las Palmas
Francisco Mercandino	III- 1815	Turín, Italia	E	GC	Las Palmas
Francisco Pena (François Penar/t)	I-1815	Languedoc, Francia		PA	SC La Palma
Francisco Rault	1814	Avenches, Vaud, Suiza	E	TF	Pto. Cruz
Francisco R/Diquel	XI- 1814	Dep° de Moselle, Francia	E	GC	
Francisco Roger	1815	Vertus, Champagne, Francia	E	CA	Las Palmas
Francisco Roman	1815	Lorient, Bretaña, Francia	E	TF	La Laguna
Gabriel Lavouen	XII- 1814	Francia	M	GC	Las Palmas
Jose Borvon	I-1815	Marsella, Francia	E	GC	Las Palmas
Juan Ant° Jubuart	III- 1815	Lyon, Francia	E	GC	
Juan Asinari,	VII- 1814	Turín, Italia	E	PA	Palma
Juan Bautista Bailly	1815	Champagne, Francia	E	PA	SC La Palma
Juan Bautista Claude	XII- 1814	Toulon, Francia	M	GC	Las Palmas
Juan Bautista Dubal?	II- 1815	América francesa	M	GC	Las Palmas
Juan Bautista Lestac	I-1815	Peujard, Gironde, Francia	E	GC	
Juan Berges	I-1815	Tours, Francia	E	GC	
Juan Bueto	1815	Genlis, Côte d'Or, Francia	E	TF	Santa Cruz

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Juan Castra	1815	Créances, Manche, Francia	M	GC	Las Palmas
Jean Claude Cézeriart (¿Ceyzériat?)	XII-1814	«Muarant», Francia	E	GC	Las Palmas
Juan Crochet	II-1815	Normandie, Francia	M	GC	Las Palmas
Jean Davin	XI-1814	Toulon , Francia	M	GC	Las Palmas
Juan Espiras (Juan Lespirasse)	III-1815	Mons, Flandes	E	PA	
Juan Fco Claudi	XI-1814	Toulon, Francia	M	GC	
Juan Fco Saleilhes	I-1815	Languedoc, Francia	E	PA	SC La Palma
Juan Fco Tavare	III-1815	Normandie, Francia	M	GC	Las Palmas
Juan Mellin	1816	Francia	M	TF	La Laguna
Juan Moren	I-1815	Sommières, Gard, Francia	E	GC	Las Palmas
Juan Pedro Gelodé Depiervu	I-1815	Peujard, Gironde, Francia	E	GC	Las Palmas
Lazaro Longo	XI-1814	Toulon, Francia	M	GC	Las Palmas
Lazaro Moreau	1814	«Banche», Francia	E	TF	Pto. Cruz
Luis Cordon	1815	Lorient, Morbihan, Francia	M	GC	Las Palmas
Luis Gregorio	1814			TF	Pto. Cruz
Louis Levesque	1815	«Turna», Francia	E	PA	SC La Palma
Luis Segundo	1815	Italia		PA	Los Llanos
Mateos Pagar (Pegard Mattieu)	1814	Albant, Alemania	E	GC	Las Palmas
Maturat Le-Long	1815	Marsella, Francia	M	GC	Las Palmas
Maximiliano Depaut	1815	Autre Eglise, Bélgica	E	TF	Orotava
Miguel Memto [?]	1815			PA	SC La Palma
Pablo Esneda	1815	Bredene, Flandes	E	GC	Las Palmas
Pablo Terriere	1815	Marsella, Francia	E	TF	La Orotava
Pascual Bartolomeo	I-1815	Marsella, Francia	M	GC	
Pedro Bercalle (Pedro Birchirle [?])	1814	Boumberg, Alemania	E	GC	Las Palmas

Nombre	Año	Nación	E/M	Isla	Pueblo
Pierre Boissier	III-1815	Gard, Francia	E	GC	Las Palmas
Pedro Ferre	I-1815	Languedoc, Francia		PA	SC La Palma
Pedro Gerbis	1815	Nantes, Francia	M	GC	Las Palmas
Pedro Guillermo	II-1815	Fréjus, Francia	M	GC	
Pedro Hervi	XI-1814	«Capusi», Italia	E	GC	
Pedro Rosiñol	1815	Laval, Mayenne, Francia	E	GC	Las Palmas
Pedro Tomas	I-1815	Metz, Moselle, Francia	E	GC	
Pedro Vigne	I-1815	Languedoc, Francia	E	PA	SC La Palma
Santiago Reverón	1815	«Teusel», Provenza, Francia	E	TF	Santa Cruz
Simon Antonio Campania	1815	Narbona, Francia	E	PA	SC La Palma
Tomas Prainceau	1815	Rochefort, Charante, Francia	M	GC	Las Palmas

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD RIPOLL, E. (2008). «Repercusiones militares en Canarias de la Guerra de la Independencia». *Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife*, pp. 95-120.
- ALVAREZ RIXO, J.A. (1955). *Cuadro histórico de estas Islas Canarias o noticias generales de su estado y acaecimientos más memorables durante los cuatro años de 1808 a 1812*. Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones de El Gabinete Literario.
- ALVAREZ RIXO, J.A., (1994). *Anales del Puerto de la Cruz de La Orotava (1701-1872)*, prólogo de M^a Teresa Noreña Salto. Cabildo de Tenerife-Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.
- ARBELO GARCÍA, A. (1990). «Contribución al estudio de la conflictividad social en Tenerife: el motín de Güímar de 1810», en *VII Coloquio de Historia Canario-Americana (1986)*. Las Palmas de Gran Canaria, tomo I, pp. 559-595.
- AYMES, J.R. (1983). *La déportation sous le Premier Empire. Les espagnols en France (1808-1814)*. París: Publications de La Sorbonne.
- BONNET Y REVERÓN, B. (1948). *La Junta Suprema de Canarias*. La Laguna: RSEAPT.
- BOSCH MILLARES, J. (1967). *Historia de la Medicina en Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 2 tomos.

- CARDONA, G. (1999). «El Ejército napoleónico y la Batalla de Bailén», en *La batalla de Bailén*, Actas de las «Primeras Jornadas sobre la batalla de Bailén y la España Contemporánea». Jaén: Universidad de Jaén, pp. 119-133.
- CIORANESCU, A. (1998). *Historia de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife: Confederación Española de Cajas de Ahorro, 4 tomos.
- COLA BENÍTEZ, L. (2005). *Santa Cruz Bandera Amarilla. Epidemias y calamidades (1494-1910)*. Ediciones Idea.
- DUGOUR, J.D. (1875). *Apuntes para la Historia de Santa Cruz de Tenerife. Desde su fundación hasta nuestros tiempos*. Santa Cruz de Tenerife: Imp. J. Benítez.
- FAJARDO SPÍNOLA, F. (2013). *Las viudas de América. Mujer, migración y muerte*. Ediciones Idea.
- GARCÍA HURTADO, M.R. (2011). *Soldados sin historia. Los prisioneros de guerra en España y Francia a finales del Antiguo Régimen*. Gijón: Ediciones Trea.
- GARCÍA HURTADO, M.R., (2012). «Los prisioneros de guerra franceses de la Guerra de la Independencia y su imagen de España», en JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y LOZANO NAVARRO, J.J. (eds.). *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, vol. II. Conflictividad y violencia en la Edad Moderna*. Granada: Universidad de Granada.
- GEISENDORF-DES GOUTTES, T. (1932-1937). *Les prisonniers de guerre sous le Premier Empire* 1) *Geôles et pontons d'Espagne. L'expédition et la captivité d'Andalousie*. 2) *Les archipels enchanteurs et farouches. Baléares et Canaries*. Ginebra: Labor & París.
- GEISENDORF-DES GOUTTES, T., (1994). *Los Olvidados de la Atlántida (Libro III de Los Archipiélagos encantadores y huraños)*. Estudio crítico a cargo de Manuel Hernández González. La Orotava: Ed. J. A. Delgado Luis.
- GUERRA, J.P. (1976). *Diario. I (1800-1807), II (1808-1810)*. Santa Cruz de Tenerife: Aula de Cultura.
- GUERRERO ACOSTA, J.M. (2009). «Del dos de mayo madrileño a los pontones de Cádiz: violencias francesas y españolas a principios de la Guerra de la Independencia», en *Baylén 1808-2008, Actas del Congreso Internacional «Baylén 1808-2008». Bailén: su impacto en la nueva Europa del siglo XIX y su proyección futura*. Jaén: Universidad de Jaén, pp. 105-127.
- HARO MALPESA, J. (1999). «El impacto de la batalla de Bailén en Francia. La historiografía francesa», en *La batalla de Bailén*, Actas de las «Primeras Jornadas sobre la batalla de Bailén y la España Contemporánea». Jaén: Universidad de Jaén, pp. 155-201.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. y ARBELO GARCÍA, A. (1984). *Revolución liberal y conflictos sociales en el Valle de La Orotava (1808-1823)*. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.
- LEÓN, F.M. (1978). *Historia de las Islas Canarias. 1776-1868*. Aula de Cultura de Tenerife.
- LORENZO RODRÍGUEZ, J.B. (1987-2000). *Noticias para la historia de La Palma*. La Laguna: IEC y Santa Cruz de La Palma: Cabildo de La Palma, 2 volúmenes.
- MAFFIOTTE, L. (1903). «Un episodio de 1810». *Artes y Letras*, núm. 3 (12 de febrero). Santa Cruz de Tenerife.

- MÁRQUEZ CARMONA, L. (2008). «Recuerdos de un timonel: Michel Maffiote y la rendición de la escuadra de Rosily en la batalla de la Poza de Santa Isabel (1808)». *Trocadero*, núm. 20, pp. 33-4.
- MÁRQUEZ CARMONA, L. (2012). *Recordando un olvido. Pontones prisiones en la bahía de Cádiz. 1808-1810*. Sevilla: Ed. Círculo Rojo.
- NAVARRO, D.J. (1971 [1895]). *Recuerdos de un noventón. Memorias de lo que fue la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria al principio del siglo y de los usos y costumbres de sus habitantes*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria.
- MARTIN, C. y PARKER, G. (2011). *La Gran Armada: la mayor flota jamás vista desde la creación del mundo*. Barcelona: Planeta.
- PELEGRINI, S. (2008). *El sueño francés de la isla de La Palma. Correspondencia de los Cónsules franceses en Tenerife durante la época de Napoleón*. La Laguna: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARAVIA, Conde de Toreno, J.M. (1953 [1835-1837]). *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Madrid: Ediciones Atlas.
- ROMERO Y CEBALLOS, I. (2002). *Diario cronológico histórico de los sucesos elementales, políticos e históricos de esta isla de Gran Canaria (1780-1814)*. Transcripción y estudio preliminar de Vicente Suárez Grimón. Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, 2 tomos.
- ROUX, G. (1971). *La guerra napoleónica de España*. Madrid: Espasa Calpe.
- RUIZ ÁLVAREZ, A. (1961). «Un cónsul francés en Tenerife: Pierre-Paul Cuneo d'Ornano (1803-1814)». *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Madrid, tomo CXLVIII, cuaderno II, pp. 201-248.
- SCOTTI DOUGLAS, V. (2004). «Los italianos en la Guerra de la Independencia: una primera aproximación» en *Conflicto y sociedad civil en la España napoleónica*, Actas de las «Quintas Jornadas sobre la batalla de Bailén y la España Contemporánea». Jaén: Universidad de Jaén, pp. 47-75.
- SMITH, D. (2008). «Los prisioneros de Cabrera, la capitulación de Bailén, y los archivos británicos», en *Bailén a las puertas del bicentenario: revisiones y nuevas aportaciones*, Actas de las «Séptimas Jornadas sobre la batalla de Bailén y la España Contemporánea». Jaén: Universidad de Jaén, pp. 99-117.
- VERGARA Y DÍAZ, P. (1864). *Ensayo Histórico sobre la enfermedad que reinó epidémicamente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife capital de la provincia de Canarias desde el mes de octubre de 1862 hasta el de marzo de 1864 [...]*. Santa Cruz de Tenerife: Imprenta Miguel Miranda